



GUÍA DE PAÍS

República Dominicana



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Santo Domingo

Actualizado a marzo 2017

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	8
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	9
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	10
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	10
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	11
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	13
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	13
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	14
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	16
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	16
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	16
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	17
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	18
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	18
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	19
4.1 MARCO LEGAL	19
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	21
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	21
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	22
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	22
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	23
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	25
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	25
5 SISTEMA FISCAL	25
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	25
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	26
5.3 IMPUESTOS	26
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	26
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	27
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	27
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	28
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	29
6 FINANCIACIÓN	29
6.1 SISTEMA FINANCIERO	29
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	30
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	31
7 LEGISLACIÓN LABORAL	31
7.1 CONTRATOS	31
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	32
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	32
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	33
ORGANIZACIONES SINDICALES, SOCIALES, LABORALES	34

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)	34
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	34
8 INFORMACIÓN PRÁCTICA	35
8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO	35
8.2 INFORMACIÓN GENERAL	36
8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	36
8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	36
8.2.3 HORARIOS LABORALES	37
8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	37
8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	38
8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	38
8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS	38
8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS	38
8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES	39
8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	39
8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA	40
8.4 DIRECCIONES ÚTILES	40
9 ANEXOS	42
9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS	42
CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	42
9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	43
CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	43
9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	45
CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	45
9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	45
CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	45

1 PANORAMA GENERAL

La demarcación de la Oficina de Sto. Domingo comprende República Dominicana, Haití -que comparte con ella la isla *Hispaniola*- y Jamaica.

Situados los tres en la cuenca del Caribe, estos países cubren todo el espectro ex-colonial de la Región salvo el holandés, lo que comporta diferencias de idiomas, de estilo, de antiguas metrópolis de adscripción y de tradiciones jurídico-administrativas, culturales y religiosas. Jamaica está ahora en vías de convertirse en República, terminando así con la titularidad de la Reina de Inglaterra como Jefe del Estado.

Jamaica y Haití tienen población de raza negra salvo casos contadísimos, mientras que República Dominicana presenta porcentajes significativos de negra y de blanca, pero dominando (80%) la mulata en sus diversos grados de mezcla. El volumen demográfico de República Dominicana y de Haití es similar: ligeramente por encima de 10 millones y con equilibrio de reparto entre ambos sexos, en tanto que Jamaica no alcanza 4 millones. En todos ellos la tasa de natalidad es todavía alta y ofrecen estructuras demográficas jóvenes; en parte debido a la muy temprana edad de la madre cuando ocurre el primer parto. Los tres sufren una fuerte diáspora de emigrados: del orden del 25% de la población, con destino preponderantes en Estados Unidos, seguido de Canadá y, en el caso dominicano, de España con 250.000. De forma recíproca, se estima que en República Dominicana quedan residiendo algo más de 200.000 personas originarias de Haití; la cifra se calculaba en 400.000 a principios de 2015, antes de la salida masiva y deportaciones de quienes no consiguieron regularización de su estancia.

Haití se encuentra muy por debajo de los otros dos en términos de desarrollo, educación e infraestructuras, y la situación se agravó a raíz del terremoto que sacudió el país con las terribles consecuencias de pérdida de vidas y daños materiales que se conocen. Su renta per capita apenas alcanza 800 \$, mientras que en R. Dominicana o Jamaica se acerca a 7.000 \$.

En cuanto a R. Dominicana, presenta un nivel medio de desarrollo, infraestructuras e institucionalidad, y muy bajo en cuanto a nivel educativo. Como fruto de un período prolongado con crecimiento medio del PIB cercano al 5%, la renta per cápita supera 6.500 \$, con una distribución de riqueza y renta de muy acusada desigualdad.

El emplazamiento geográfico de la isla en zona de ciclones motiva la ocurrencia de catástrofes notables cada cierto número de años, con pérdida de vidas humanas y daños de gran entidad que llegan a representar algunos puntos porcentuales del PIB nacional.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

República Dominicana ocupa la porción oriental de la Isla Hispaniola, emplazada en el centro del archipiélago antillano en el Mar Caribe y segunda de las Antillas en tamaño. Con una superficie total de 48.442 km² -del orden de la décima parte de España-, está situada entre los 17° 36' y 19° 56' de latitud Norte y los 68° 19' y 74° 31' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich. El resto de la isla está ocupado por la República de Haití, con la que comparte una frontera de 379 Km. Son también territorio dominicano las islas Saona y Beata.

La longitud de costas del país es 1.575 Km y las distancias máximas del territorio son 390 Km. entre Punta de Agua y Las Lajas (E-O), y 265 Km. entre Cabo Isabela y Cabo Beata (N-S).

Las principales cadenas montañosas son la cordillera septentrional, la central (con el pico Duarte de 3.175 m, el más alto del Caribe), la cordillera oriental con la Sierra de Neiba y la de Bahoruco. Entre estos sistemas montañosos, que incluyen varias cimas superiores a 2.000 m, se encajan los valles aluviales que son centros de producción agrícola: los del Cibao, San Juan y Neiba.

El clima es tropical marítimo, con diferentes microclimas por las condiciones orográficas. La temperatura media anual oscila según regiones y altitudes, siendo de 27° C la media anual de la capital, Santo Domingo. Hay dos épocas de lluvia: de mayo a agosto y de octubre a noviembre. La precipitación media anual es 1.387 mm, oscilando entre 2.305 mm y 422 mm. En Santo Domingo el promedio

es 1.463 mm, con unos 140 días de lluvia al año. Existe una época de riesgo de huracanes entre junio y noviembre. Algunos de ellos han causado grandes estragos en fechas no lejanas cobrándose, además de las víctimas, varios puntos porcentuales del producto interno de la nación.

Vegetación y agricultura son variadas, en consonancia con la variedad climática del país que oscila desde el tropical húmedo al seco -en la parte Suroeste-, o al templado en las zonas de montaña. En cierto modo puede considerarse que precisamente el principal recurso económico natural de la República Dominicana es su clima que, junto con sus playas, atrae un turismo extranjero sustancial a lo largo de todo el año.

La tierra susceptible de cultivo compone el 47% de la superficie total viniendo dedicada en su 10,3% a cultivos permanentes. El manto vegetal es escaso y la tierra no es muy feraz, precisando fertilizantes y sistemas de riego para alcanzar una productividad razonable en hortalizas y frutas. La superficie regada alcanza 300.000 Ha. El agro, incluso en las mejores tierras, sigue apuntando a producciones tradicionales y los cereales, comenzando con el arroz, tienen dedicada gran parte de la superficie. La incidencia climática sobre el resultado de las cosechas tradicionales es elevada produciéndose también fuertes variaciones estacionales de precios.

Pasando a los otros dos países de la demarcación, cabe anotar lo siguiente en cuanto a situación y condiciones físicas:

Haití ocupa la parte occidental de la Hispaniola, con 27.750 Km². Dos penínsulas se extienden al norte y al sur de su zona oeste envolviendo parte de la isla de Gonave. El conjunto está dominado por tres cadenas montañosas que acusan serios problemas de deforestación. Sus características climatológicas son análogas a las de su vecino.

Jamaica está situada entre los 17° 43' y 18° 32' de latitud Norte a la altura de los 76° 21' de longitud oeste, es decir al sur de Cuba y al oeste de la Hispaniola. Tiene una extensión de 10.991 Km². Su orografía combina montañas, mesetas y planicies, contando con una importante cadena montañosa -la Montaña Azul, famosa mundialmente por su variedad de café-, cuyo pico más elevado tiene 2.256 m. El clima y la pluviometría no difieren de los otros dos países, incluida la ocurrencia y época de huracanes.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Tras el censo de 2014, la población dominicana se puede estimar en 10,1 millones. Cerca del 2 millones son emigrantes, principalmente en EE.UU y España. A la autóctona se pueden agregar hoy 200.000 de personas de origen haitiano que residen como población flotante, en parte sin registrar. El 73% es mulata, el 16% blanca y el 11% negra.

El reparto por sexos es equilibrado: la población masculina excede a la femenina en apenas 1%.

Las zonas urbanas concentran el 78,1% de la población total, acogiendo ya ocho millones de personas. El éxodo hacia las ciudades registrado en años recientes es responsable principal de que las zonas urbanas crezcan un 2,6% por año. En 50 años la población rural ha pasado de suponer el 70% a menos del 22% del total.

Las principales ciudades son la capital de Santo Domingo, con 2,9 M habitantes y Santiago de los Caballeros, que se acerca a 1 M. Otras ciudades importantes son San Cristóbal, La Romana; San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís, La Vega, San Juan, Barahona y Puerto Plata.

Según el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, la nación presenta un índice de desarrollo medio. Parte del lastre deriva de que, en términos de nivel educativo, el país se ubica en posición baja, casi a la cola de América Latina. Se observa igualmente rezago en materia sanitaria, donde ocupa la posición 96ª entre 187 países clasificados. En el ranking regional figura el 22º entre los 33 países.

El idioma oficial es el español. El porcentaje alfabetizado en edades superiores a 15 años es de 91%.

El 68,9 % de la población es católica, el 18,2% evangélica, y un 10,6% aconfesional.

La estructura poblacional es joven: el 28% de los ciudadanos tiene menos de 15 años de edad y el 65% está en la horquilla de 15-64 años. La tasa de crecimiento anual es 1,25%, la

esperanza de vida al nacer es de 77,8 años, y la mortalidad infantil de 20 por cada mil nacidos vivos.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

En un tiempo cuando su renta anual per cápita ha alcanzado 7.100 \$, uno de los problemas graves de República Dominicana es que subsiste un profundo desequilibrio en el reparto de renta y riqueza. El índice de desarrollo humano (IDH ajustado teniendo en cuenta la desigualdad) coloca al país en el puesto 101 del mundo con un coeficiente de 0,71.

El índice de GINI está en 0,456. El quintil más afortunado de la población acapara el 53,5% de la renta, mientras que el quintil menos favorecido apenas percibe el 5%. La desigualdad de renta es también aguda desde el punto de vista geográfico: en provincias como Elías Piña, Pedernales, Bahoruco, Independencia y El Seibo el porcentaje de habitantes pobres llega al 75%, en contraste con 23% en la capital. Algunas provincias con menores índices de pobreza son Monseñor Nouel, Santiago y La Vega (tasa promedio: 30%).

La UNPD pone de manifiesto en sus informes cómo el crecimiento económico de los últimos años apenas se ha extendido entre las grandes capas de la población. Las estimaciones de la CEPAL o el Banco Mundial sobre población situada bajo el umbral de la pobreza dan el 37,2% (31% según el Gobierno) y un 20% para la situada en extrema pobreza (menos de 2 dólares diarios), segunda peor de Hispanoamérica, revelando una importante exclusión social. Se aduce asimismo que el tramo de extrema pobreza no ha descendido en el curso de los años de bonanza recientes.

El 70% de los sueldos de cotizantes a la Seguridad Social son inferiores a 200 dólares. Según la encuesta del Banco Central, sumadas todas las percepciones de la unidad familiar el 60% de los hogares ingresa menos de 350 € al mes, sensiblemente por debajo de la canasta básica.

Otros indicadores elocuentes en este terreno son el gran número de viviendas con techado de chapa corrugada (55% del total), la elevada porción poblacional que para beber se ve obligada a adquirir agua tratada, o el hecho de que menos del 4% de las viviendas viertan a una red de alcantarillado con algún tipo de tratamiento sanitario.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

A finales de 2015 la población dominicana en edad de trabajar sumaba 8.7 millones de personas, y la Población Económicamente Activa 4.41 millones. De ellos, menos del 40% tienen empleos formales (es decir, cotizando a la Seguridad Social y adscritos a entidades registradas), incluyendo los 520.000 del sector público; 1,6 M ocuparían puestos informales y el resto está desempleado. La tasa de paro que el Banco Central denomina "*ampliada*" se encuentra estable en torno a 13,7%. Cabe agregar aquí que el 17% de los niños varones ejerce algún tipo de trabajo.

El Gobierno ha señalado que durante la anterior legislatura se crearon más de 400.000 puestos y que en su mayoría revistieron carácter formal.

El reparto por sectores principales revela el peso que la agricultura sigue teniendo como proveedor de empleos en la nación.

Rama de Actividad	% de Ocupados
<i>Agricultura y Ganadería</i>	14,2
<i>Explotación de Minas y Canteras</i>	0,2
<i>Industrias Manufactureras</i>	9,9
<i>Electricidad, Gas y Agua</i>	0,8
<i>Construcción</i>	6,7
<i>Comercio al por Mayor y Menor</i>	20,4
<i>Hoteles, Bares y Restaurantes</i>	6,2
<i>Transporte y Comunicaciones</i>	7,8
<i>Intermediación Financiera y Seguros</i>	2,5
<i>Administración Pública y Defensa</i>	4,6
<i>Otros</i>	16,4

Fuente: Banco Central

El grueso del empleo (2,2 millones) lo acogen las mini-PYMES y PYMES que, según el M^o de Industria, Comercio y PYMES, suman 1,4 millones. Dentro del ámbito industrial, una buena porción de los puestos (casi 160.000) pertenecen a empresas radicadas en las zonas francas y especiales, cuya vocación es principalmente manufacturera y exportadora.

Los salarios son bajos: el 44% de los asalariados formales del sector privado no alcanzan 200 € mensuales y el 71% del total de dichos salarios formales queda por debajo de 300 €. Las condiciones mínimas se establecen en una mesa que se reúne cada dos años. Fracasada la negociación de 2015, el Comité Nacional de Salarios decretó una subida del 14% para el sector privado no sectorizado, cuando los sindicatos pedían el 30%. Tanto el Gobernador del Banco Central como el M^o de Economía, reiteran la necesidad de subirlos sustancialmente para asegurar la paz social mejorando la distribución de la renta y estimulando de camino la demanda por vía del consumo. Sin embargo, los empresarios lo rechazan con fuerza alegando como requisito previo el aumento de la productividad y la reclasificación de las empresas dentro de los distintos grupos.. La discusión resurgió al someterse los Presupuestos 2017 y declarar el Ministro de Economía que el margen para aumentos en el sector público es ínfimo; pero la presión ejercida por colectivos como el de los maestros, los médicos y algún otro está dando resultados habiendo logrado subidas en el primer trimestre de 2017.

Algunos sindicatos, como los de transportistas, disponen de particular convocatoria y fuerza de coerción, que se traduce ocasionalmente en huelgas y bloqueos en defensa de peticiones cualitativas. No obstante, el clima laboral es tranquilo en general.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Tras la desaparición del Régimen de Trujillo en 1961 y la ocupación estadounidense de 1965, surgió un sistema democrático representativo con alternancia de los tres partidos políticos más importantes y regido por la Constitución de 28 de noviembre de 1966, enmendada luego 39 veces. Define ésta un sistema de gobierno de tipo presidencialista, e integran el Estado los tres poderes habituales: el Ejecutivo, el Legislativo y Judicial.

El Poder Ejecutivo lo ostenta el Presidente de la República, Danilo Medina que, tras ganar las elecciones de 2012 en la primera vuelta, aseguró por tercera vez consecutiva el gobierno para el Partido de la Liberación Dominicana con dos terceras partes del Congreso. Elegido mediante sufragio directo por cuatro años, el Presidente concentra el poder de decisiones al no existir la figura de Primer Ministro. Para las elecciones presidenciales de mayo 2016, que establecerán el marco de gobierno hasta 2020, a aprobarse la posibilidad de reelección, del titular que ocupa el cargo.

El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso Nacional. Es bicameral, compuesto por Senado (con un miembro elegido por cada una de las 32 provincias más dos del Distrito Nacional) y una Cámara de Diputados elegidos a nivel provincial durante un período de cuatro años, si bien los surgidos de los comicios de 2010 han disfrutado de seis años. Fueron éstos los siguientes: PLD,

105 diputados y 31 senadores; PLD, 75 diputados; PRSC, 3 diputados y 1 senador. En 2016 corresponde renovar el Legislativo, Presidencia de la República y cargos Municipales.

El Poder Judicial lo ejercen la Suprema Corte de Justicia compuesta por nueve Jueces, cinco Tribunales de Apelación, y Tribunales de Primera Instancia en cada uno de los distritos judiciales. En los municipios y en el Distrito Nacional también actúan Tribunales de Paz.

Las tres fuerzas políticas dominantes en el país, por orden de votos totales en los últimos comicios, han venido siendo el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), cuyo líder actual es Miguel Vargas, y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC). En 2012, sin embargo, el PRD se escindió por diferencias personales y una porción del mismo adoptó el nombre de Partido Revolucionario Moderno (PRM) bajo la égida del ex-Presidente Mejía y de Luis Abinader.

Una nueva modificación de la Constitución adoptada el 13 de junio 2015 ha permitido la re-postulación del Presidente para el período 2016-2020, cosa que anteriormente el Artículo 124 prohibía. El juego de pactos para conseguirlo ha llevado a una inopinada alianza con su rival, el PRD, el cual ha pasado a respaldar a Medina como candidato, previo pacto sobre mantenimiento de sus senadores, alcaldes y otros titulares en sus puestos, entre otras cosas. El PLD suma otras alianzas con partidos pequeños, como la acordada con el Partido Liberal dirigido por Amable Aristi. Frente a él estará el PRM con Luis Abinader como candidato. Ambos buscan coaliciones con algunos partidos menores, como el PRSC de Federico Antún, el Partido Nacional de Voluntad Ciudadana (PNVC); Alianza País, de Guillermo Moreno; Alianza por Democracia (APD) y Dominicanos por el Cambio.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El territorio está repartido en 32 provincias, más otras dos en que se descompone el "Distrito Nacional" (Santo Domingo y su conurbación). A ellas se superponen 147 municipios. El mapa tendrá en breve 2-3 provincias más como resultado de los acuerdos electorales en curso para poder disponer de puestos senatoriales. A efectos de planificación estatal, las provincias se agrupan en 9 Regiones de Desarrollo.

La figura de Jefe del Gobierno está subsumida en la del propio Presidente de la República, al cual acompañan en la gobernación un Vicepresidente de la República, Ministros, Viceministros, Directores Generales y Jefes de Departamentos Administrativos. A ellos cabe agregar los titulares de entidades como el Banco Central, la Junta Monetaria y las tres Superintendencias de Banca, Seguros y Mercado de Valores, a quienes el Presidente designa y cesa libremente

El Presidente puede convocar un Consejo de Gobierno para el diseño de la política estatal. Se reúne éste con escasa frecuencia y sin sujeción a periodicidad, integrándolo el Presidente, los Ministros, el Gobernador del Banco Central y cualquier otro funcionario que el Presidente convoque para la ocasión.

El Presidente somete al Parlamento el Presupuesto anual a través del Ministerio de Hacienda. El 27 de febrero, Día de la Independencia, pronuncia un discurso que, a modo de "Estado de la Nación", obra como rendición anual de cuentas ante el Legislativo.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Las principales instancias y cargos con repercusión económica son:

Ministerio Administrativo de la Presidencia: supervisa y coordina las actividades de respaldo administrativo asociadas acuantos asuntos recaen directamente en la Presidencia de la República, velando por el buen funcionamiento de las dependencias a su cargo. La oficina es clave en la decisión sobre varios proyectos importantes. Su titular es D. José Ramón Peralta.

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo: ejerce la coordinación permanente del equipo económico y/o Gabinete económico sectorial. Responsable de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 promulgada en febrero de 2012, es también el interlocutor con los

gobiernos y organismos extranjeros que ayudan al desarrollo dominicano desde hace muchos años, es D. Isidoro Santana.

Ministerio de Hacienda: administra las finanzas públicas, recauda los impuestos y rentas estatales, administra las deudas del Estado, somete al Presidente y Parlamento el presupuesto y también los convenios de crédito, que luego firma el Ministro. Su titular es Donald Guerrero.

Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes: reestructurado por ley 37-17 con 5 viceministros, es el órgano rector en materia de comercio internacional e interior (con la excepción del azúcar y del comercio doméstico de productos agropecuarios) y de desarrollo industrial. Negocia, en coordinación con el MAE, los tratados comerciales y es interlocutor de la UE para la aplicación del Acuerdo de Asociación Económica (EPA). Le competen la vigilancia de las condiciones de competencia y la fijación de los precios intervenidos (combustibles, transporte ...), así como la dependencia de las zonas francas. Su titular es Juan Temístocles Montás.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: tiene a su cargo construcción y mantenimiento de infraestructuras, comunicación y transporte, así como las posibles concesiones para la explotación de las mismas. El Ministro es D. Gonzalo Castillo.

Ministerio de Educación: principal autoridad del país en materia educativa, ámbito de especial prioridad para el Presidente Medina, promueve la inversión pública y privada en su sector. El Ministro es D. Andrés Navarro.

Ministerio de Interior y Policía: infraestructuras para el control ciudadano, inmigración, cuerpos nacionales, incluida la policía. El titular es Carlos Amarante Baret.

Ministerio de Turismo: planea, dirige y fomenta, las actividades turísticas del país y promueve la inversión estatal y privada en este campo. Ocupa el puesto D. Francisco Javier García García.

Ministerio de Relaciones Exteriores: diseña y gestiona las relaciones con el resto del mundo, encauza lo relativo a negociación de acuerdos internacionales y se ocupa de la importante diáspora dominicana. El Ministro es D. Miguel Vargas Maldonado.

Banco Central: tiene a su cargo la política monetaria y vela por la estabilidad del tipo de cambio y la liquidez. Elabora la mayor parte de las estadísticas de índole económica y de empleo. No dispone de estatuto de independencia y tiene funciones superpuestas con la Junta Monetaria. Su Gobernador es D. Héctor Valdez Albizu desde hace muchos años.

Superintendencias de Bancos, de Seguros y del Mercado de Valores: supervisan la estabilidad, solvencia, transparencia y eficiencia de los respectivos esquemas de competencia.

Centro de Exportación e Inversiones (CEI-RD): institución encargada de la promoción comercial en el exterior así como de la atracción de IED hacia la República; tiene igualmente competencias de registro para las Inversiones. Su Director Ejecutivo es D. Luís Henry Molina.

Oficina del Ordenador Nacional de Fondos Europeos de Desarrollo: su función es la definida en el IV Convenio de Lomé desde 2012 pasó a ser Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM). Lo encarna D. Antonio Vargas Hernández.

Varias **empresas y entes públicos o mixtos tienen notable relevancia en el ámbito económico-productivo.** Entre ellos cabe señalar: las distintas superintendencias (de electricidad, de seguros, de bancos...), las tres distribuidoras de electricidad (EDES), la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la Empresa Nacional del Transmisión Eléctrica (ETED), el Banco de Reservas (primero en lugar destacado entre los bancos comerciales), la generadora EGE-Haina, la refinería REFIDOMSA (de propiedad mixta con el estado venezolano), el Fondo Patrimonial de Empresas Reformadas (de próxima extinción según declaraciones de febrero 2017), la Autoridad Portuaria, la Oficina de Ingenieros Consultores del Estado, o la OPRET que tiene a su cargo el Metro de la capital.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

La República Dominicana participa en numerosos foros internacionales de carácter político y económico y dispone de acuerdos de libre comercio y otro tipo con algunos países y agrupaciones. Una reseña de los mismos puede encontrarse en el Informe Económico y Comercial de nuestra Oficina.

El foco de atención exterior prioritaria son los EE.UU. por múltiples razones: posición destacada como socio en comercio e inversión, elevado número de dominicanos emigrados cuyas remesas anuales son renglón clave en la balanza de pagos, fuente principal de turistas, proximidad geográfica. Son preocupaciones clave en esta relación la seguridad y tráfico de drogas, así como la utilización del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, que incluye también a Centroamérica.

Las relaciones con la UE han sido tradicionalmente buenas y se reforan desde la incorporación del país al grupo de Lomé, más la firma en 2008 del Acuerdo de Asociación Económica (EPA).

Aunque República Dominicana es la segunda economía del Caribe, problemas de diverso tipo vienen impidiendo su aceptación por CARICOM (agravado por la nueva política dominicana de inmigración), donde participa en calidad de observador. Los Estados miembro más República Dominicana conforman el CARIFORUM (Caribbean Forum), agrupación que hubo de crearse para posibilitar el dialogo económico conjunto con la Unión Europea para el Acuerdo EPA.

Los vínculos con Venezuela han sido profundos en lo económico destacando el financiamiento preferencial de petróleo bajo el acuerdo Petrocaribe, la participación venezolana en la refinería nacional dominicana, y sustanciales inversiones privadas recientes de titulares venezolanos. A principios de 2015 el Gobierno dominicano amortizó de forma adelantada el 98% de la deuda que tenía con PETROCARIBE, pero el esquema sigue en funcionamiento para nuevas compras de hidrocarburos.

Al mantenerse en Santo Domingo embajada de Taiwán, la R.D. no tiene relaciones diplomáticas con China. No obstante, los intercambios comerciales aumentan con notable rapidez.

Las relaciones con Haití se han deteriorado en 2014/2015 por la cuestión inmigratoria y regularización de cientos de miles de haitianos que vivían en R. Dominicana desde hace décadas, e incluso nacidos en ella. La negativa dominicana a dar marcha atrás en normativa adoptada sobre estatus de nacionalidad, o a prolongar plazos de regularización, desató incidentes callejeros, campañas de medios y manifestaciones en uno y otro país y declaraciones internacionales (ACNUR, CARICOM, OEA, Corte Iberoamericana) muy contestadas en esferas dominicanas. La situación, que tiene difícil solución por los sentimientos profundamente encontrados ya desde antiguo, está produciendo un éxodo superior ya a 120.000 personas, con el consiguiente problema humanitario, contribuyó al aparcamiento sine die en 2015 de la incorporación de la RD al CARIFORUM y ha propiciado también medidas limitativas y cierres temporales del comercio fronterizo.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

La acusada desigualdad imperante en materia de riqueza y de ingresos conduce a descartar la idea de un mercado de 10 millones de consumidores para bienes extranjeros. A efectos de capacidad de compra de productos importados cabe más bien pensar en una quinta parte de ese número.

Debido en parte a lo anterior, en el ámbito de los bienes de consumo el precio resulta ser un factor más determinante en República Dominicana que en otros mercados. Afortunadamente para el exportador europeo, los aranceles son bajos o inexistentes bajo el Acuerdo EPA y, además, el desarme prosigue con carácter bienal.

En bienes de capital, equipamiento y proyectos, el ofrecimiento de financiación por parte del vendedor o de su Gobierno y la cobertura aseguradora del crédito comercial aparejado, se

revelan frecuentemente como elementos indispensables -y, a veces, decisivos si el comprador es un ente público o entidad dependiente-.

A nuestro entender, el consumidor dominicano no es muy marquista; salvo, quizás, en el ámbito del automóvil, ciertos productos electrónicos y telefonía móvil.

En un amplio abanico de sectores el panorama adolece de alta concentración, lo que altera la formación de precios y el propio acceso al mercado correspondiente. Según estudios de la DG de Impuestos Internos, el Índice de Herfindahl-Hirshman sitúa como altamente concentrados a Refino de Petróleo, Fabricación de cervezas, Seguros, Bancas, Aceites y grasas vegetales y animales, Minería y canteras, Ron, Azúcar, Lácteos, Hierro, Acero y cables, o Detergentes -por citar solamente los que exhiben un índice superior a 3.000 de la treintena de sectores que presentan concentración alta o muy alta-. En esta tesitura, el nombramiento por fin en enero 2017 de Presidenta y Dra. Gral. de Pro-Competencia que se esperaban desde la Ley de 2008 debería traducirse en incoar expedientes de investigación y sancionadores de prácticas restrictivas. Pero la titular ya se ha adelantado a indicar en prensa que si una empresa utiliza posición de dominio pero aporta valor añadido interesante a la economía, no se le sancionará.

En el análisis del mercado nacional debe cuidarse la consideración geográfica del reparto de los destinatarios finales. En lo que se refiere a bienes, la actividad se concentra en Santo Domingo y su zona de influencia, que absorben la mitad del total. Santiago y la zona norte del país toman el 30%, y el resto el 20%. En Servicios y proyectos la concentración en la capital es prácticamente total al residir en ella no solo las dependencias oficiales sino la mayoría de los grupos económicos.

La publicidad es ampliamente utilizada: tanto en prensa, radio y TV, como en grandes vallas que abundan en plena zona urbana y a lo largo de las carreteras.

El cobro de lo contratado y ejecutado o entregado es preocupación superlativa en República Dominicana y su aseguramiento debe cuidarse al máximo de forma eminente en contratos con el sector público, que frecuentemente retrasa varios años la luz verde para iniciar, continuar o pagar proyectos adjudicados y contratados, alegando no conseguir incluir en el Presupuesto Público su renglón correspondiente. Las compañías aseguradoras de crédito a la exportación exigen por ello con frecuencia garantía soberana para cubrir créditos bancarios a proyectos en el país.

En cuanto a sistemas de pago, y justamente por lo anterior, no resulta infrecuente exigir el pago por adelantado ex-Factory: sea en metálico, sea por transferencia desde cuentas en dólares dentro o fuera del país, crédito al suministrador, o crédito documentario.

No existen ferias internacionales relevantes para exportadores extranjeros. Los certámenes locales suelen ser eventos pequeños dirigidos al mercado interno y con predominio del público en general sobre los visitantes profesionales. La muestra de productos locales más señalada quizá, es RD Exporta, que se celebra anualmente en junio en la terminal marítima de Sans Souci.

Procede señalar por último que la limitada capacidad dominicana de importación no petrolífera se ve paliada, a efectos españoles, por una compensación cualitativa apreciable conocimiento y aprecio de la oferta española por el usuario y por el consumidor (por la afinidad cultural y de gustos en el caso de los productos alimenticios y vinos). En muchas ocasiones éstos otorgan ventaja sustancial a nuestro producto, por encima de consideraciones de precio.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La República Dominicana es por necesidad una economía bastante abierta y con tradición de intercambios. Buena parte del comercio de importación gira en torno a producto terminado, mientras que los inputs intermedios juegan un papel secundario. La excepción son las Zonas Francas donde materias primas y semitransformadas se importan en elevada proporción. No obstante, para ciertos rubros destacados como el azúcar, combustibles líquidos, o el

GNL, los importadores (que coinciden en ser también productores), son a la par los mayoristas finales exclusivos o dominantes.

Los sistemas de venta mediante distribuidor y agente son usuales y de amplia utilización por el principal extranjero, aunque es de advertir aquí el riesgo que entraña la Ley N° 173-66 que regula la distribución, con su desmedida protección al agente local. En caso de plantearse la rescisión del contrato de representación/distribución, se han dado bloqueos judiciales de mercancía promovidos por la contraparte local en busca de inopinadas compensaciones. La ley, por otra parte, impone propiedad doméstica del 66% del capital en las empresas distribuidoras, aunque hay interpretaciones que entienden derogado este requisito de forma implícita por la ley de Inversiones Extranjeras.

Se ha extendido mucho en el mercado dominicano la franquicia como sistema rápido y sencillo de introducirse y numerosas marcas la utilizan, especialmente estadounidenses. El comercio electrónico, regulado por la Ley N° 126-02 no parece haber alcanzado penetración relevante todavía, debido en parte a debilidades del servicio postal. Esta barrera está siendo paliada por una proliferación reciente de servicios privados de mensajería.

Si se desea consolidar presencia, el fabricante debe establecer un servicio post-venta porque en múltiples ámbitos falta infraestructura adecuada de reparaciones, mantenimiento capacitado, stock de recambios y demás.

Para varios bienes y servicios se da escasez de oferentes e incluso monopolio de grupos económicos locales poderosos que detentan los permisos y cupos de importación, la capacidad de distribución y superficies de venta, o directamente la posibilidad de imponer condiciones de exclusión de marca a puntos de venta que acepten simultáneamente otra mercancía competidora. El nombramiento por fin en enero 2017 tras ocho años de haberse promulgado la Ley N° 42/08 sobre Defensa de la Competencia, de Directora Ejecutiva en Pro Competencia tras ocho años de espera tiene escasos visos de resolver el problema que constituye una seria barrera de entrada para nuevos participantes en los productos afectados.

La distribución ha experimentado cambios notables en los últimos años. Los supermercados han cobrado mayor importancia frente al sistema tradicional de los colmados. Las principales ciudades también disponen de algunos centros comerciales de envergadura, con presencia de las principales marcas internacionales de moda, perfumería y accesorios. Cadenas extranjeras como Carrefour, la americana Price Smart o IKEA, tienen establecimientos en Santo Domingo y Santiago. Al comienzo de 2017 en la capital destacan seis complejos inaugurados todos en los últimos 5 años y que trabajan los siete días de la semana en horario extendido, a saber: *Downtown Center* con 80.000m² y 1.000 aparcamientos; *Blue Mall*, del Grupo venezolano Vellutini; *Agora Mall* que contiene buena parte de las grandes marcas de ropa y complementos; *Sambil*, con 350 tiendas y 2.300 estacionamientos; *Galería 360*, que integra ferretería, supermercado, muebles y entidades de servicios bancarios, entre otros; *Novo Centro*, con 26.200 m² en 18 pisos, incorporando centros de negocios, de diversión y áreas comerciales. Ante estos acontecimientos los supermercados locales diseñan estrategias para competir, tales como asociarse para acceder directamente al proveedor y ahorrar costos de intermediarios en busca de mantener sus precios más competitivos y tener un mejor control del negocio.

Con todo, la mayoría de la población se sirve todavía en una elevada cantidad de tiendas pequeñas y de colmados, más el abundante mercado informal. Ello complica y encarece la distribución del producto hasta el consumidor final, aunque es fuente de un importante porcentaje del empleo nacional.

En productos frescos y perecederos el transporte y almacenamiento de los mismos generan sensibles pérdidas que resultan ser factores de peso en el precio final. Existe desde hace años un único mercado mayorista de abastos (MERCA Santo Domingo), situado a 23 kilómetros de la capital y construido precisamente por España. Su función, sin embargo, está limitada todavía a la de emplazamiento de pequeños puestos minoristas, en tanto que se logra persuadir a los operadores al por mayor radicados en el centro de la ciudad, para que trasladen sus operaciones al Merca. La capital dispone también de dos mercados minoristas sin estrenar. Desde 2014 se encuentra adjudicado y pendiente de contratación a una firma española un conjunto de mercados y mataderos para diversas ciudades del país. Estos proyectos más el de

un Merca a emplazar en Santiago aparejada necesidades de recintos frigoríficos y equipamiento, muy a tener en cuenta por el cambio que van a implicar en la distribución comercial de esta amplia gama de productos.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

La economía dominicana supone prácticamente la mitad del producto bruto de la región del Caribe. Además, la nación tiene una estabilidad político-social de varias décadas y un grupo de años reciente con tasas de crecimiento medio superior a 5%, que está entre los más elevados de Hispanoamérica.

Su influencia económica en la región, sin embargo, dista de ser relevante (salvo en el caso de Haití del cual es el primer proveedor) por cuanto la inmensa mayoría de sus intercambios de mercancías, servicios e inversión tienen lugar con América del Norte, Europa y China. Así, la exportación dominicana al conjunto del CARICOM no alcanzó 19 M\$ durante 2015 y la destinada a Centroamérica 107 M\$, con 30 M\$ anuales a Panamá. En una ojeada desde la perspectiva UE, República Dominicana adquiere el 26% de la exportación europea destinada al Caribe (5.000 €), siguiéndole Bahamas (24%) y Trinidad Tobago (14%).

La integración con otras islas del Caribe o con Centro América resulta así francamente escasa en materia de inversiones y de comercio, a pesar del conjunto de acuerdos comerciales firmados entre países de la zona, y el hecho de no haber ingresado siquiera en el CARICOM es una manifestación más de ello. En marzo 2017 el Banco Mundial ha lanzado un informe sobre este aspecto, llamando a mayores esfuerzos para propiciar la integración económica del área. El acento que pone en este aspecto el Acuerdo EPA con la UE y las ayudas que lleva aparejadas augura una cierta mejora en materia de integración regional, pero no cabe esperar resultados espectaculares.

Con Haití los recelos y animadversión que históricamente vienen caracterizado las relaciones entre ambos vecinos han vuelto a exacerbarse desde 2015: los problemas migratorios y jurídicos sobre retirada de nacionalidad han desembocado desde 2015 en un éxodo de 150.000 hacia Haití, así como en cierres temporales del comercio fronterizo, grandes tensiones y diatribas. Existe no obstante interés reciente por desarrollar ambos lados de la zona fronteriza, y el nuevo presidente haitiano ha dado muestras de ello en 2017, lo que pudiera dar facilitar un revulsivo comercial a largo plazo. Pero los visos de un ALC bilateral, que desde varios puntos de vista sería muy lógico por razones no solo geográficas sino de relevancia de flujos comerciales y de potencial inversor y empresarial, son ínfimos y llevará largo tiempo mejorarlos.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Los informes recientes de la economía dominicana y las indicaciones de la última misión del FMI sobre la política económica y perspectivas de República Dominicana prevén a medio plazo un crecimiento del producto y la evolución de las principales variables macroeconómicas, con un crecimiento del 5% para el PIB en 2016, y luego superiores al 4% anual como media durante el trienio. La inflación se mantendrá en la banda del 4+ - 1% deseada por el B. C.

Entre los principales determinantes del buen desempeño de la economía dominicana destacan: la mejoría del entorno (sobre todo de EEUU, su principal socio proveedor de inversión, turistas y remesas de emigrantes); la caída de los precios de los crudos que, si no reviertan su tendencia reciente, seguirán ahorrando al país más de 1.000 M\$ por año; la estabilidad política y social que se considera garantizada; el menor desequilibrio presupuestario; reducción del déficit en la balanza corriente por obra de las sub-balanzas de servicios y de Renta Secundaria.

Según pronósticos, en 2016 - 2019 las exportaciones dominicanas van a crecer un promedio de 5% por año, reduciendo el déficit comercial.

El crecimiento servirá de estímulo para la generación de empleos y cabe conseguir otros 400.000 durante la legislatura 2016-2020 que mantenga la tasa de paro por debajo del 14%.

Sucesivos retoques fiscales (incluidas las subidas del impuesto sobre el valor añadido, ITBIS, de enero 2015) están ayudando a contener el déficit público consolidado, que se confía poder

mantener en -4,5% a la altura de 2017. No obstante, la creciente carga del servicio de la deuda, la necesidad de revigorizar la inversión pública y la conocida tendencia a multiplicar gasto público en la etapa pre-electoral pueden complicar la tarea.

Las metas del Gobierno dominicano a medio plazo advertidas por el FMI, serán el desarrollo del sector eléctrico, que sigue siendo deficitario y muy deficiente; aumentar los ingresos y adaptar la estructura impositiva a las mejores prácticas internacionales mediante una gran reforma fiscal que habrá de lanzarse pronto tras las elecciones presidenciales; reducir las exenciones y racionalizar el gasto público. Se prevé, asimismo el crecimiento del sector turístico y el manufacturero de las zonas francas, además del exportador de oro y plata.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

República Dominicana dispone de un marco legal y normativo amplio y en general bien elaborado, aunque algunas piezas adolezcan de antigüedad excesiva y requieran actualización como las que regulan la representación comercial y agencia, o el mercado financiero.

Si bien hay carencias que se echan de menos como pueden ser una ley de concesiones, o mejoras de diversa normativa como la aferente a resolución de diferencias, el cuerpo legal en vigor -incluido el de carácter fiscal- es propicio al inversionista en general y a la Inversión Extranjera Directa en particular. En este campo de la normativa, por tanto, los problemas para el desarrollo de los negocios -que son muchos desde la escasa competitividad a la criminalidad y tienen clasificado al país entre los 10 últimos del mundo en corrupción, o el 103º en el *Doing Business* para 2017 - no derivan tanto de una escasez de normas como de su aplicación achacables al funcionamiento de la maquinaria judicial, a debilidad en la ejecución de laudos y sentencias, o a limitaciones a la libre competencia.

La Guía País y demás informes de nuestra Oficina Económica y Comercial disponen de varios capítulos donde se reseñan o resumen las principales piezas legislativas y decretos y sus características de mayor interés práctico para el posible inversionista directo, comenzando por la Ley de Inversiones Extranjeras promulgada en 1995 (Ley Nº 16-1995) y siguiendo por las varias leyes de ámbito sectorial o específico que afectan a la materialización de la IED o que persiguen promoverla, incluida la nueva Ley de Emprendimiento 688-16 promulgada en 2016.

En cuanto al otro gran capítulo de la inversión extranjera, a saber la de cartera, no es objeto de tratamiento ya que no existe todavía en el país bolsa de valores para negociación abierta de acciones, o títulos de renta variable.

Tanto el empresario como el consumidor dominicano conocen bien la oferta española y, en general, aprecian su calidad. Por tanto, los capítulos de nuestra exportación habitual deben seguir siendo áreas de atención si bien los factores cíclicos les afectan de modo desigual. Están consolidados renglones como maquinaria eléctrica y mecánica; materiales de construcción (especialmente cerramientos y materiales de revestimiento cerámicos, de piedra, o químicos); sistemas de refrigeración; recambios. A ellos cabe agregar la maquinaria para la industria de artes gráficas, imprenta o prensa y sus consumibles (papel, tintas, equipos...); los suministros para agroindustria (invernaderos, riego por goteo, maquinaria de procesado y embalaje); el equipamiento y provisiones destinados a hoteles. Y, por otra parte, los bienes de consumo doméstico tales como medicamentos, vinos, aceite, alimentos envasados.

--Los grandes proyectos públicos mediante concurso no son frecuentes y suelen requerir financiación del concursante u organismos multilaterales. Casi siempre se complica su ejecución, si bien el problema de contratos congelados, interrumpidos o impagados pudiera reducirse con la reciente promulgación del Decreto 15/17 que exige disponer de los fondos antes de lanzar un concurso. La información sobre tenders emitidos se canaliza puntualmente al ICEX desde la OFECOMES, que también divulga oportunidades a las muchas firmas de raíz española implantadas.

--El Gobierno carece de margen para emprender infraestructuras grandes con cargo a recursos propios y propugna la modalidad de concesión; sin embargo, los riesgos son altos en este terreno vistas las malas experiencias sufridas por los inversionistas que hubieron de abandonar sus concesiones con notable quebranto a los pocos años de iniciada.

--Sigue disponiendo de amplio campo lo relacionado con la provisión de electricidad convencional: materiales y líneas para alta y media tensión con ETED y CDEE; la conversión a

gas de centrales de fuel; supervisión de obras y actuaciones en redes de servicios urbanos. En energía renovable el objetivo de un 25% de cuota conllevará demanda de equipos, tanto para autoconsumo de edificios comerciales o industriales como para estaciones venta a la red al empezar a moverse proyectos eólicos y fotovoltaicos que estaban pendientes en el entorno de los 50 MW.

--En materia de servicios los aparejados al turismo: seguridad, atención médica, restauración de zonas históricas, oferta cultural...Igualmente, los servicios destinados a empresas y organismos (gestión de redes, tele medición, sistemas de cobro de agua y luz, recaudación municipal, seguridad informática, operación hídrica, sanitaria, reforma institucional), o los de seguridad de personas e instalaciones. El despliegue del Servicio 911 de emergencias continuará ofreciendo posibilidades para ampliar su cobertura.

--Como proyectos concretos cabe esperar el tramo pendiente de la circunvalación de S. D. (50 Km por 200 M\$) y las carreteras Santiago/Moca/Samaná, Navarrete/Puerto Plata, Cruce de Ocoa-San José, y Cotuí/Río San Juan; presas de Alto Yuma y Montegrande que el INDRHI desea retomar; mejoras portuarias en Puerto Plata (100 M\$); desarrollo turístico en Boca Chica (150 M\$). Un aeropuerto en Cabo Rojo, e incluso una línea ferroviaria entre Haina y Manzanillo (150 M\$). El agua potable y saneamiento (Plan integral a 20 años para la capital) cuenta ya con protagonistas españoles para el Ozama y Sto. Domingo Este. Con el sector privado, una terminal para GNL y muelle en S. Pedro Macorís y gaseoducto (inversión de 250M\$ de AES-Itabo y Propagas; puerto cementero en Azua (80 M\$), conversión a señal digital de TV y radio al sistema americano antes de 2021 y desarrollo de fibra óptica y banda ancha para internet.

--La consultoría -principalmente la financiada por la UE y el BID- es otra vertiente atractiva por su mayor certidumbre de realización efectiva y de cobro.

--En cuanto a la edificación, sigue creciendo al 10% con énfasis en viviendas sociales cuyo déficit se estima en 800.000. A ello se añadirán centros de salud en toda la geografía, según promesa de la campaña presidencial 2016, comenzando por doce hospitales incluyendo S. Pedro de Macorís, Santiago (José M^a Cabral), Sto. Domingo, Herrera e Higüey.

--Una ambiciosa iniciativa reciente apunta a desarrollar la zona de la raya con Haití mediante colaboración binacional público-privada. El Consejo Binacional Quisqueya habla de hasta 3.000 M\$ en un esquema zonal de arranque inminente lanzado en ceremonia de 2016 en Caracol. Incluiría un gran puerto y logística en Manzanillo; un eje industrial entre Fort Liberté y Dajabón para manufactura textil y otras; complejos urbanos con miles de viviendas; generación mediante GNL más posibles rebombes; y un capítulo de turismo.

Dejando al margen la minería, a lo largo de las dos últimas décadas el sector más atractivo para la IED ha sido el turístico. Las cadenas hoteleras españolas son las primeras en importancia gestionando 40.000 habitaciones enclavadas a lo largo de las costas y en la capital. Las altas tasas de ocupación (próximas al 80% en media anual), el crecimiento sostenido del número de visitantes, la entrada de grupos internacionales nuevos (Sheraton, Ramada, Radisson, Ganservoort), o las 2.700 hectáreas construidas en los últimos 18 meses, siguen haciendo del sector una atracción puntera. Algo similar ocurre con la promoción de apartamentos turísticos. Conviene alertar no obstante sobre problemas de falsedad de documentos y títulos de propiedad de la tierra, así como otros recurrentes con subcontratistas.

La inversión en energías alternativas fue promovida mediante ley de 2007 pero han perdido fuelle como destino de IED ante las numerosas trabas. La CDEEE y CNE han tenido detenidos durante años varios PPA eólicos y solares de iniciativa extranjera mientras insistía en el carbón, pero las cosas empiezan a moverse y se habla de aprobar hasta 400 MW en uno o dos años. Comienza también a percibirse interés privado por la cogeneración a partir de basuras y de biocombustible agrícola que hará aflorar oportunidades a medio plazo (una primera planta de 30 MW a base de bagazo ha sido entregada en 2016 por una firma española).

En el terreno industrial y manufacturero, la provisión de bienes de consumo, incluidos los alimenticios envasados merece atención ante el despliegue de grandes y medianas superficies para distribuir a la creciente población urbana. Las 64 Zonas Francas y Especiales con sueldos inferiores ya a los de China son una opción a estudiar para fabricar calzado, cosméticos, bisutería, textiles, o material médico desechable. La presencia española en ellas es mínima por ahora.

Los acuerdos de libre comercio firmados con Europa, EEUU y Caricom abren posibilidades a la agroindustria de exportación y a la propia inversión para cultivar hortalizas, verduras y ciertas frutas como plátano, piña o cacao, cuyo futuro prometedor ha comenzado ya.

El Estado declara querer inversión foránea por vía de concesiones, particularmente en infraestructura vial y generación eléctrica. No obstante, las malas experiencias sufridas por firmas españolas en varios capítulos (electricidad, azúcar, basuras municipales, autovías, aguas), mueven a aconsejar extremada cautela ante ésta fórmula que carece de ley ad-hoc o de mecanismos eficaces para solución de diferencias.

Cabe recordar también que está restringida la inversión extranjera en la aviación, medios de comunicación incluida radiofonía, hospitales y farmacias, o minería.

Por último, el capítulo de las privatizaciones, tan interesante en otros países, no brinda apenas posibilidades en R.D. porque los principales activos - aeropuertos, azucareras, minas, molinos, hoteles estatales...- pasaron a manos privadas hace ya tiempo. Es más: en febrero 2017 se ha decretado el desmantelamiento de la Sociedad estatal de Participaciones Estatales, cuyos activos productivos restantes (Tabacalera, Seguros, salinas...) serán liquidados. Si acaso, podrán surgir oportunidades en la generación eléctrica, que es lo último que resta en manos estatales y donde la presión empresarial y la falta de recursos abocarán al Estado, tarde o temprano, a vender sus participaciones en generación comenzando por la central térmica en construcción en Punta Catalina. No así en distribución y transporte en alta que seguirían repartidas en las tres EDES geográficas y la ETED.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Durante los últimos años República Dominicana ha mejorado en materia de despacho portuario, agilizando la Dirección General de Aduanas (DGA) los procesos de desaduanaje, trámites y tiempos de despacho mediante herramientas electrónicas de gestión (VUCU, SIGA) y creación de centros logísticos en varios puntos del país. El Informe *Doing Business* lo sitúa entre los mejores 50 países en cuanto a eficiencia de gestión de los envíos.

No obstante, en el día a día siguen dándose trabas, demoras, e incluso re-liquidaciones de despachos efectuados en conformidad hasta 2 años atrás (el borrador de nueva Ley de aduanas contempla incluso 3 años) y retención de mercancías por supuesta falsedad en las declaraciones. Un problema regular es la aplicación por la Aduana de precios que ella establece con independencia de la factura o de la transacción. Otro es el cambio de renglón para las mercancías, eligiendo uno vecino pero que tiene tipos más elevados por más que el exportador explique el que trae declarado en la documentación de salida de su país de origen.

Estas prácticas desafortunadas resultan conocidas en el mundo importador dominicano y dan lugar a actuaciones recurrentes de defensa por parte de la Delegación de la UE para que los procedimientos acordados en el EPA sean respetados.

Es muy aconsejable acudir a los servicios de un buen agente de aduanas, así como estudiar los procedimientos y aplicación de los diversos trámites; y desde luego los convenios internacionales suscritos entre el país y el resto de zonas comerciales - especialmente el EPA con la Unión Europea y el DR-CAFTA con los EEUU - porque los aranceles y algún procedimiento y documentación varían según la procedencia conforme a los acuerdos suscritos. (Véase texto en español del EPA en: <http://www.seic.gov.do/media/1795/Texto%20en%20espa%C3%B1ol%20EPA%20octubre08.pdf>)

Para poder beneficiarse de los aranceles rebajados del EPA es imprescindible presentar el certificado EUR 1.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

El proceso de liberalización comercial en República Dominicana empezó en 1990 con la reforma

arancelaria y con la entrada en vigor del Código Arancelario de 2001. Suprimieron éstos la mayor parte de las barreras no arancelarias, simplificaron los procedimientos de importación, adoptaron normativa más transparente y redujeron tipos y dispersión arancelaria. Sin embargo, en virtud de la Rectificación Técnica ante la OMC y del Decreto 569-12, se introdujeron nuevas restricciones al comercio para una serie de productos agropecuarios, los cuales continúan sujetos a cuotas de importación bajo licencia. Se trata del ajo, arroz, azúcar, carne de pollo, cebolla, habichuelas, leche en polvo y maíz. Dentro de las cuotas los aranceles son de 20% y 25%. Para todas las importaciones restantes fuera de cuota los tipos oscilan entre 56% y 99%. (Véase el texto del Decreto en:

<http://www.agricultura.gob.do/media/SyncCMSMedia/6598/Decreto-No.-569-12.pdf>)

En términos generales puede decirse que el marco para el comercio exterior es bastante liberal y el arancel medio reducido (aranceles aplicados), aunque existen picos sustanciales en rubros determinados. Tras la reforma se disponen los siguientes gravámenes en frontera:

a) *Arancel*.- Tiene cinco escalones: 0%, 3%, 8%, 14% y 20%. El tipo medio ponderado está en torno a 17,5% aplicable al valor CIF del producto, salvo que la aduana decida establecer otro precio distinto (y superior).

b) *Impuesto Selectivo al Consumo*.- Grava una serie de productos como tabaco, bebidas alcohólicas, ciertas bañeras, alfombras, perfume, joyería y orfebrería, aires acondicionados, ciertos electrodomésticos, aparatos de sonido, de TV, yates, armas, servicios de telecomunicaciones y seguros, entre otros. Oscila entre el 10% y el 130% y se aplica sobre el valor CIF de la mercancía más el arancel, aunque en productos como las bebidas es por unidad y no *ad-valorem*. Véase el cuadro de los bienes gravados en el artículo 361 del Título IV del Código Tributario 11-92:

<https://www.dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/11-92.pdf>)

c) *ITBIS (Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industriales y Servicios)*.- Es un impuesto general sobre el consumo, similar al IVA. Tiene tipo único del 18% pero hay una lista de bienes con tasa reducida o exenta del gravamen. Se relacionan en los artículos 23 y 24 de la Ley 253-12, pero las listas se modifican (la última vez en enero 2016). El ITBIS aplica sobre la suma del valor CIF (o el decidido por la aduana), más el arancel, más el importe del Selectivo al Consumo.

Es de advertir aquí que, a los efectos de las mercancías de origen europeo (certificadas mediante presentación del documento el EUR 1 a la hora de su despacho aduanero) la escala relevante es la que dispone el Acuerdo EPA, cuyos tipos se van reduciendo de forma paulatina cada dos años o están ya en cero para los renglones incluidos en el acuerdo, que comprenden una buena porción del total de mercancías.

En <http://phlaw.com/imagen?file=articulos/388/reforma-fiscal-ley-253-12> se ofrece un resumen ejecutivo de la Ley de Reforma Tributaria y sus enmiendas. La información sobre los gravámenes y sus regulaciones puede estudiarse con detalle en la web de la Dirección General de Aduanas DGA: www.dga.gov.do.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

El comercio dominicano se halla bastante liberalizado y la importación de la inmensa mayoría de los renglones funciona solamente con aranceles y otros gravámenes que varían según el país concernido, en función del régimen que le corresponda (general, acuerdos bilaterales, pertenencia a alguna agrupación con acuerdos de libre comercio...).

Subsisten, sin embargo, tanto a título general como en el seno de acuerdos importantes (DR-CAFTA, EPA, Acuerdo con CARICOM) restricciones cuantitativas bajo forma de licencias y contingentes arancelarios para una serie de productos considerados "sensibles". Destacan entre ellos el azúcar, la leche, los ajos, el arroz o la cebolla que, incluso en el marco del DR-CAFTA tienen previsto perdurar hasta el año 2020, y más allá en el caso del EPA. Las asignaciones de estos cupos han tenido carácter de privilegio para ciertos grupos beneficiarios, pero buena parte de ellas se van efectuando mediante convocatorias para subasta.

Muchos productos vienen sujetos a control fitosanitario/veterinario y a controles de calidad. Su lista es bastante larga y variada debiéndose verificar en las páginas web del M^o de Industria y Comercio y sus entidades adscritas: Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), y Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI). Asimismo es conveniente familiarizarse con las normas en la web del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF) y en la página de la Dirección General de Aduanas (DGA) para obtener información detallada referente al régimen de importación de su producto/servicio.

La entrada al país de ciertos bienes destacados, como protección de plantas y productos veterinarios, semillas, frutos, especias, plantas vivas, abonos y plaguicidas, ganado y carne fresca, cárnicos, pescado y crustáceos, animales vivos, lácteos, armas, algunos medicamentos y productos químicos, requiere un permiso y, en algún caso, registro previo del producto.

En lo referente a las homologaciones, registros y certificaciones el problema mayor no radica tanto en su obtención como en los dilatados plazos del proceso, que pueden llegar a años. Tras gestiones efectuadas por la Representación U.E., el registro de medicamentos y cosméticos ha logrado abreviarse en 2016 pero exportadores españoles de alimenticios han alertado de impedimentos prolongados, especialmente en el ámbito de los lácteos y quesos.

Decisiones ministeriales recientes plantear exigir a partir de enero 2017 que todos los productos alimenticios cumplan con la homologación y aprobación del Ministerio de Salud, además de llevar etiquetado acorde a la NORDOM 53, en idioma español y colocado en origen y no tras la llegada al país como es lo habitual. Dadas las limitaciones de laboratorios para llevarlo adelante, los importadores y distribuidores han alertado sobre las probables dificultades a la hora de la importación, que equivaldrán a barreras técnicas para la misma.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

La legislación dominicana actual no fija restricciones de control de cambios y hay libertad de movimientos de divisas. La única salvedad es que las operaciones deben realizarse a través de instituciones autorizadas por el Banco Central.

Ello permite que, con frecuencia, las compras al exterior se concierten con pago por adelantado, mediante transferencia o talón de un banco situado en el exterior, en el momento en que la mercancía está disponible para embarcar. También puede usarse el sistema de pago a través de banco, contra entrega de documentos.

El uso de las tradicionales cartas de crédito no es frecuente en el país debido, según se escucha, a los altos gastos bancarios que cobran las entidades financieras.

La moneda internacional dominante para la casi totalidad de cotizaciones y pagos en RD es el dólar estadounidense, pero el euro es perfectamente aceptable.

Todos los pagos a personas físicas o jurídicas no residentes o no domiciliadas en el país, vienen sujetos a retención fiscal del 27%, salvo los intereses pagados o acreditados en cuenta a entidades financieras del exterior y los dividendos. En el caso español, el Convenio de Evitación de la Doble Imposición lo reduce al 10% en ciertos casos.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las Compras Públicas en República Dominicana se rigen por la Ley No.340-06 enmendada mediante la Ley No.449-06 y el decreto No.490-07, más el Reglamento No.543-12 y los Decretos No.188-14 y No.183-15 sobre Comisiones de Veeduría. En febrero 2017 vino a sumarse al conjunto el Decreto 15-17 que, con el propósito de acabar con el problema recurrente de los parones e impagos por entes públicos en contratos licitados y adjudicados sin disponer de fondos presupuestarios, obliga a las entidades a obtener una carta especial del Tesoro antes de poder lanzar concursos.

Para participar en las licitaciones denominadas "nacionales" la norma establece para las empresas extranjeras obligatoriedad de disponer de domicilio mediante una sucursal en

República Dominicana. Trás su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. Hay posibilidad de registrarse online en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas: www.comprasdominicana.gov.do, a través del enlace *Proveedores / Cómo Inscribirse?*

En los supuestos de "licitación internacional", la empresa extranjera que no disponga de establecimiento en el país viene obligada a registrarse como proveedor del Estado en caso de resultar adjudicataria, aunque no precisa hacerlo en el momento de participar.

Para obras y trabajos, la ley 322 de 1981 sobre Adjudicación de Obras y Servicios, establece que una empresa o persona física extranjera debe asociarse con una empresa nacional o de capital mixto para poder participar en concursos, sorteos, o cualquiera otra modalidad de adjudicación, o para que pueda ser contratada por el Estado Dominicano, sus instituciones autónomas, los ayuntamientos o empresas en que el Estado figure como accionista. Según el Art.3 de dicha Ley el porcentaje mínimo de capital que el socio nacional tenga en el consorcio o asociación temporal no puede ser inferior a 50%. El porcentaje se reduce al 30% si se demuestra que no ha habido otra empresa dominicana dispuesta a coparticipar al 50%.

El requerimiento de asociación con una empresa local no se extiende a concursos financiados por las IFIs y organismos internacionales como el Banco Mundial, el BID o la UE, para los que rigen sus normas propias. De todas formas, la elevada frecuencia con que las obras públicas incorporan financiación exterior conduce a que parte de sus bienes y servicios estén ligados a bienes y servicios originarios del país prestamista.

Para más información se recomienda la página web del organismo competente de las compras públicas, que es la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP): <http://dgcp.gob.do>.

Los plazos de la publicación de convocatorias establecidos por la norma dominicana son 30 días para licitaciones públicas nacionales y 40 días para licitaciones internacionales. La información se publica obligatoriamente en el portal del Órgano Rector (DGCP) y de la Entidad Contratante, así como en la prensa local. No obstante, hay avisos se publican con escasa antelación. También resultan frecuentes las convocatorias restringidas a empresas domésticas.

En orden a proteger y promocionar el desarrollo de PYMES, está dispuesta la reserva para ellas del 20% como mínimo del valor de compras públicas que se efectúe cada año.

En caso de detectar violaciones del reglamento en cuanto a plazos de publicación u otro elemento, existe posibilidad de presentar un recurso dentro de los 10 días siguientes a la publicación. La entidad encargada de recibir las denuncias es la citada DGCP.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El Gobierno y su brazo promotor de la inversión extranjera (Centro de Exportación e Inversiones) vienen desplegando esfuerzos para proclamar el atractivo que puede tener el país para los inversionistas extranjeros. Alegan en particular los bajos salarios vigentes y que se trata de una de las economías de América Latina que más reformas introdujo en los últimos años con vistas a mejorar el clima de negocios y la implantación fabril extranjera.

En el informe *Doing Business* del Banco Mundial para 2017 República Dominicana ocupa el puesto 103 del mundo en cuanto a facilidad para realizar negocios en su territorio. Ello significa un lugar promedio entre los países latinoamericanos. El capítulo mejor valorado es la gestión del comercio en frontera y los peor calificados el tratamiento de la insolvencia y la facilidad para establecer una nueva empresa. La corrupción es aspecto sobresaliente según otros registros reconocidos que clasifican al país entre los diez últimos del mundo al respecto.

Cabe indicar que el marco jurídico disponible en materia de IED en el país es amplio y de calidad suficiente, tanto en lo tocante a regulación sobre figuras o implantación como en el aspecto de la fiscalidad y las ventajas contempladas a título genérico o sectorial. En tiempo reciente además

acaba de ser reforzado con una esperada ley reguladora de las quiebras. Así, aunque se echen de menos quizá piezas más adecuadas o modernas para la representación comercial y los agentes, las concesiones, o la solución de diferencias, el tratamiento al inversionista es claro y suficiente en general. Por ello suele repetirse que los obstáculos y problemas con que tropiezan muchos inversionistas extranjeros en su implantación empresarial no son achacables a las leyes mismas sino a los déficits de aplicación efectiva derivados del funcionamiento de la maquinaria de la justicia, de la ejecución de laudos y sentencias o de obstáculos a la competencia .

La inversión extranjera viene regulada por la Ley 16 de 1995, cuya característica más destacable quizá es que se confiere Trato Nacional al inversionista extranjero equiparándolo a las firmas dominicanas en cuanto a obligaciones y derechos. Su reglamento promulgado en 11/03/2004 traspasó al CEI-RD las competencias en materia de registro que detentaba el Banco Central anteriormente. La ley permite titularidad extranjera para el 100% del capital, salvo en ciertos campos restringidos, el número y relevancia de los cuales es pequeño. También consagra la desinversión y repatriación de beneficios una vez liquidados todos los impuestos, con el único requisito de que la firma quedase registrada en el CEI-RD a los 90 días de efectuarse la inversión. La inscripción es simple, no precisa autorizaciones, y da lugar al CRIE (Certificado de Registro de Inversión Extranjera) que permite obtener el contravalor y transferencia de las divisas para la repatriación, llegado el caso.

En 2016 quedó promulgada la Ley 688-16 destinada a promover el emprendimiento estableciendo incentivos y eliminando obstáculos a la formalización e implantación de empresas. La norma incluye la constitución del CONFIE (Fondo de Contrapartida Financiera) que, destinado a inversiones primeras, opera en forma de fideicomso con el Banco de Reservas.

Varios sectores (hostelería, zonas francas, energías renovables, zonas fronterizas, telecomunicaciones y agropecuario) disponen de leyes particulares en cuanto a participación extranjera, beneficios fiscales y otros. El marco normativo puede consultarse en la página web de la Oficina Económica y Comercial en RD (www.oficinascomerciales.es). Igualmente procede estudiar el portal del Centro de Exportación e Inversiones (<http://cei-rd.gov.do/ceird/Inversion.aspx>).

El Gobierno viene propugnando la fórmula de inversión concesionaria (PPP), sobre todo para desarrollar infraestructuras de transporte terrestre aunque el país no dispone todavía de ley ad-hoc para ella. La normativa para contratos de concesión figura en el Título II de la Ley 340-06 de Compras Públicas, que se comenta en el epígrafe 4.5. de la Guía País de nuestra Oficina Económica y Comercial. Un borrador de Ley General de Asociación Público-Privada para servicios públicos en infraestructura quedó orillado hasta el momento y los acercamientos de concesionistas se han visto jalonados por malas experiencias en múltiples casos (carreteras, aguas, basuras, electricidad, exportación azucarera, energías renovables), en todos los cuales ha habido firmas extranjeras afectadas negativamente al intentarlos, o tras iniciar sus respectivos períodos de explotación, sufriendo desposesión de la concesión o quedando abocadas al abandono, con quebranto económico notable.

En lo que respecta a la otra gran rama de inversión extranjera, la de cartera, su tratamiento queda obviado aquí por no existir en el país todavía bolsa de valores para negociar de forma abierta acciones, o títulos de renta variable, de empresas privadas.

Pasando a operaciones de inversión en el ámbito inmobiliario apuntemos que estas se rigen por la Ley No.108-05 de Registro Inmobiliario, vigente desde abril de 2007, y por sus Reglamentos de aplicación. La propiedad de un inmueble se adquiere mediante la inscripción en el Registro de Títulos tras un acto de compraventa, legalizado ante notario, que cumpla con los requisitos legales. Una vez inscrito el acto, el Registrador de Títulos expedirá a nombre del comprador un Certificado de Título que comprueba su derecho de propiedad sobre el inmueble.

No existen restricciones a la compra de inmuebles por parte de extranjeros. El Decreto No.21-98 (enero de 1998) suprimió ciertas autorizaciones previamente exigidas y estableció como único requisito que el Registro de Título mantenga un archivo de todas las ventas hechas a extranjeros, a efectos estadísticos.

Los extranjeros pueden también heredar libremente bienes inmuebles en el país. Sin embargo, si

no son residentes, los impuestos sucesorios se ven aumentados en un 50% ciento sobre lo que pagaría un residente. Además, la sucesión de bienes inmuebles radicados en la República Dominicana está sujeta a una reserva hereditaria obligatoria en provecho de los hijos de la persona fallecida. Por ejemplo, un extranjero con un hijo debe reservarle a su heredero el cincuenta por ciento de su patrimonio inmobiliario poseído en República Dominicana sin importar que la ley de su país de nacionalidad, o el testamento, establezcan otra cosa.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

De acuerdo con la ley de inversión extranjera, la repatriación de capital puede realizarse por el 100% de la inversión y sin otra restricción que haber satisfecho los impuestos correspondientes.

Las empresas constituidas en R. D. pueden mantener cuentas en el exterior. Existe plena libertad de cambios, siempre que se realice la operación a través de los bancos y agentes de cambio autorizados por el Banco Central.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Con el fin de atraer inversión hacia diferentes sectores de economía (turismo, procesamiento de materias primas, infraestructura, minería, energías renovables) promoviendo actividad económica y empleo, República Dominicana ha promulgado diversa normativa de carácter tanto sectorial como geográfico-zonal. La más conocida probablemente sea la referente a apoyos localizados (Zonas Francas y Zonas Especiales Fronterizas). Sus contenidos se tratan de forma específica en el &3.2 de nuestra Guía de Incentivos a la Implantación.

Centrándonos en la de carácter sectorial, se reseñan seguidamente los más destacables para el ámbito de interés español, cuales son los otorgados al sector de Turismo, al de Energías Renovables y a ciertos campos industriales en el marco de PROINDUSTRIA.

--Ley No. 158-01. Destinada a estimular el desarrollo del Turismo hacia el país haciendo atractiva la inversión en sus infraestructuras, ofrece incentivos a cualquier persona física o jurídica domiciliada en República Dominicana o que desarrolle nuevos proyectos bajo concesión, arrendamiento, o cualquier otra forma de acuerdo con el Estado dominicano, dirigidos a las actividades turísticas: desde hoteles, instalaciones feriales, complejos de golf, parques temáticos y de tales inversiones relacionadas, hasta infraestructuras portuarias o servicios de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental con impacto potencial para zona turística.

--Ley No.184-02. Brinda facilidades fiscales específicas a los proyectos de desarrollo turístico que se radiquen en ciertas zonas que la norma enumera, ampliando lo señalado en la Ley No.158-01.

Como incentivos, las normas precedentes exoneran durante 10 años del impuesto sobre la renta, ITBIS (homólogo de nuestro IVA), tasas a permisos de construcción y registro por compra del terreno, así como de aranceles de importación al equipamiento, materiales y mobiliario destinado al complejo turístico de que se trate. Pueden deducir asimismo sus ingresos imposables a otra fuente hasta el 20% de los gastos de inversión por un período de 5 años. Paralelamente se les exime de una variedad de costes y tasas, incluidas las municipales, si bien la experiencia muestra que éstas últimas no resultan eludibles en la práctica. Las ventajas se extienden igualmente a los casos de reparación/renovación profunda de las instalaciones de edad superior a cinco años, distinguiéndose el tratamiento conferido según que la antigüedad supere o no los quince años. Resulta clave en este ámbito el Consejo CONFOTUR, en quien recaen atribuciones esenciales de calificación de los proyectos. El sector, por lo demás, se rige por la Ley Orgánica N. 541-69, los Decretos N. 1125-01 y N. 74-02, y la Ley 195-13 que enmienda la anterior.

--Ley No. 57-07. Regula el desarrollo de energías renovables, concediéndoles exención total de aranceles a la importación y del ITBIS. Igualmente concedía a los generadores un crédito tributario de hasta el 75% en el impuesto sobre la renta. De otra parte, las compañías de generación y venta de electricidad, agua caliente, vapor, fuerza motriz, biocombustibles o combustibles sintéticos, generados mediante fuentes renovables quedan exentos del impuesto de sociedades durante 10 años a partir del inicio de sus operaciones, y con vigencia hasta el año 2020. Estos incentivos se dirigen a proyectos públicos, privados, mixtos o cooperativos de

producción de energía eólica (con potencias de hasta 50 MW), de mini-instalaciones hidroeléctricas, de biomasa, fotovoltaicas y de energía solar de hasta 120 MW de potencia por central. Posteriormente, sin embargo, la reforma fiscal del 2012 (Ley 253-12), artículo 32) eliminó la exoneración del ITBIS y redujo al 40% el tope admisible de exención tributaria. Los inversionistas que siguen pendientes de aprobación de los PPA, reclaman el restablecimiento de los beneficios de la ley 57-07, sin los cuales estiman difícil que el Gobierno pueda alcanzar su objetivo fijado de cubrir con energía renovable el 25% de la demanda.

--Ley No. 392-07. Va dirigida a promover la Competitividad e Innovación Industrial. Crea para ello el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y establece varios incentivos fiscales para fomentar el desarrollo de la modernización y diversificación de la industria manufacturera dominicana. Arbitra un régimen especial de exoneración aduanera para la importación y exportación en favor de las empresas calificadas. Asimismo, exonera del pago de ITBIS la importación de la materia prima, maquinaria industrial y bienes de capital que efectúen las industrias detalladas en el Artículo 24 de la Ley No.557-05. En esta materia resulta necesaria la obtención de un certificado de PROINDUSTRIA.

--Ley No. 108-10 enmendada por la 257-10. Fomenta la actividad cinematográfica apoyando la producción y preservación de películas y producciones audiovisuales así como la construcción de instalaciones para ello. Incluye exenciones de ITBIS e impuesto sobre la renta, así como subvenciones del 25% para costes de rodaje.

- En 2016 quedó promulgada la Ley 688-16 destinada a promover el emprendimiento estableciendo incentivos y eliminando obstáculos a la formalización e implantación de empresas. La norma incluye la constitución del CONFIE (Fondo de Contrapartida Financiera que opera bajo fideicomiso con el Banco de Reservas y va destinado a las inversiones primeras.

Procede igualmente reseñar que:

- Las firmas dedicadas al desarrollo de parques industriales quedan exoneradas totalmente de las tasas del permiso de construcción, aranceles de importación y otros impuestos, incluyendo el ITBIS durante un periodo de 2 años.

- Las empresas que califiquen para promover la modernización manufacturera pueden depreciar en un periodo de 5 años las inversiones realizadas en la compra de maquinaria, equipo y tecnología hasta un tope del 50% de la renta neta imponible del ejercicio fiscal del año anterior.

- Personas físicas o jurídicas extranjeras que provean servicios profesionales a proyectos relacionados con procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, formación de personal, innovación y todo tipo de servicios de consultoría y/o asesoría técnica, quedan exentas de la obligación de retención a su Impuesto sobre la Renta (ISR).

Para más detalles relacionados con apoyos específicos (agropecuario, cine) puede consultarse la información de los portales del Centro de Exportación e Inversiones: www.cei-rd.gov.do y de PROINDUSTRIA: <http://www.proindustria.gob.do>.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

La Ley N.16-95 sobre Inversión extranjera permite el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras, que pueden vender directamente sus productos en el país. La ley otorga trato nacional a las firmas que se establecen bajo IED.

Los contratos, una vez firmados y legalizados por las autoridades competentes, deben ser registrados en el Departamento de Cambio Extranjero del Banco Central dentro de los 90 días siguientes a su firma. La lista de documentos requeridos viene detallada en el Artículo 4 de la Ley 16-95.

A la hora de nombrar un agente dominicano, es muy de tener en cuenta la Ley N.173-66 sobre Protección a los Agentes Importadores de Mercaderías y Productos, la cual facilita una

protección desproporcionada al intermediario local, estableciendo indemnizaciones muy elevadas para la rescisión de los contratos (véanse los comentarios de la Ley en la página Web del Centro de Exportaciones e Inversiones, CEI-RD: http://www.cei-rd.gov.do/mapa_ruta/MRI/presentacion/web/pdf/ci/guiaComercioInter.htm#2). En caso de disputa el proceso es largo – bloqueando además la posibilidad de nombrar otro distribuidor hasta que se falle el caso, si se firmó un contrato en exclusiva – y los tribunales dominicanos tienden a favorecer al agente local. Por ello se da el caso de pedir al principal extranjero compensaciones equivalentes a un múltiplo de las ventas anuales.

Es conveniente por tanto buscar asesoría legal antes de firmar un acuerdo de representación. Y, por otra parte, fijar condiciones de suspensión de contrato, además de evitar en el texto la expresión "en exclusiva": esto último no evita el pleito, pero al menos permite nombrar otro distribuidor en caso de litigio.

El registro de estos acuerdos de licencia para distribuidores/importadores curiosamente se lleva en el Banco Central y, en caso de disputa, solamente pueden acogerse a protección los titulares de contratos allí registrados.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

1.- En República Dominicana las formas habituales de articular negocios permanentes son las habituales que rigen en muchos países: sociedades comerciales, empresas individuales de responsabilidad limitada, sucursales de sociedades extranjeras y Joint Ventures.

Dentro del grupo de las sociedades comerciales, la Ley N^o. 479-08, enmendada luego por la N^o. 31-11, reconoce los siguientes tipos:

Sociedad en nombre colectivo

Constituida por dos o más socios, los cuales asumen la responsabilidad personal y colectiva frente a los compromisos de la compañía. El capital social se divide en participaciones no existiendo cifra mínima estipulada. Para poder transferir o ceder acciones de esta sociedad se necesita el consentimiento de los demás socios.

Sociedad anónima

Su titularidad se encuentra repartida entre los accionistas, que participan de los beneficios y las pérdidas en proporción al aporte del capital que hayan efectuado. La compañía goza de personalidad propia, pudiendo demandar o ser demandada en su propio nombre.

Puede denominarse Compañía por Acciones (C. x A.), Compañía Anónima (C. A.), o bien Sociedad Anónima (S. A.) de conformidad con la Ley N.5546 de 1961. Todas ellas tienen los mismos requisitos legales y administrativos. Es el tipo de sociedad más usada en República Dominicana.

Para sociedades particulares de este el monto mínimo de capital autorizado es 30 millones de pesos, el cual deberá estar suscrito y desembolsado en su 10%, como mínimo. El valor nominal mínimo de la acción lo ajusta cada tres años la Secretaría de Estado de Industria y Comercio por vía reglamentaria, de acuerdo con los índices de precios al consumidor publicados por el Banco Central.

Para sociedades de suscripción pública, tanto el monto mínimo de capital social autorizado como el valor nominal mínimo de la acción serán determinados por la Superintendencia de Valores.

Sociedad en comandita simple

Caben para ella dos tipos de socios:

- a) Los comanditarios con responsabilidad solidaria frente a los compromisos de la compañía.
- b) Los comanditarios con responsabilidad que está limitada a su tenencia accionarial.

El capital social se divide en partes sociales y no tienen estipulado un umbral mínimo.

Sociedad en comandita por acciones

La conforman uno o varios socios comanditarios, los cuales responden a los compromisos de manera solidaria, ilimitada y subsidiaria. Habrá al menos 3 socios comanditarios con calidad de accionistas y sólo soportan las pérdidas en proporción a sus aportes. Este tipo de sociedad no tiene el capital dividido en acciones y no se estipula un valor mínimo para el mismo.

Aunque la Ley 479 no lo indica de manera expresa, se infiere que su razón social debe contener el nombre de los comanditarios o de uno o varios de ellos seguido por las palabras “y compañía” o su abreviatura, seguidos de las palabras “Sociedad en Comandita”.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Es aquella que se forma por un mínimo de dos y un máximo de cincuenta socios, que no responden a título personal de los compromisos de la empresa. Su razón social puede comprender el nombre de uno o varios socios y debe ser precedida o seguida de las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada”, o de las iniciales “S.R.L.”.

El capital social de las S.R.L. se compone de partes iguales e indivisibles denominadas cuotas sociales, las cuales no podrán estar representadas por títulos negociables ni tener un valor nominal inferior a 100 pesos. El capital social mínimo se fija en 100.000 pesos. La Secretaría de Estado de Industria y Comercio tiene la facultad de fijar cada 3 años por vía reglamentaria los montos mínimos y máximos del capital social y de las cuotas sociales de este tipo de entidades.

Empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL)

Son empresas que pertenece a una persona física y están dotadas de personalidad jurídica propia con capacidad para ser titular de derechos y obligaciones, los cuales forman un patrimonio independiente y separado de los demás bienes de la persona física titular de dicha empresa. Las personas jurídicas no pueden constituir ni adquirir empresas de esta índole.

Sociedades Anónimas simplificadas

Se forman por dos o más personas sin límite máximo de accionistas, y se componen exclusivamente de socios cuya responsabilidad por las pérdidas se limita a sus aportes. Tienen fijado un monto mínimo del capital autorizado de 3 millones de pesos, cuyo 10% como mínimo deberá estar suscrito y desembolsado. El valor nominal mínimo de la acción será de un peso dominicano. Cada tres años la Secretaría de Estado de Industria y Comercio podrá ajustar estos montos por vía reglamentaria, de acuerdo con los índices de precios al consumidor publicados por el Banco Central.

Sociedad accidental o en participaciones

Es el contrato convenido de manera verbal o escrita entre dos o más personas que tienen la calidad de comerciantes, quienes toman interés en una o más operaciones comerciales determinadas y transitorias, sin estar las mismas sujetas a requisitos de forma ni matriculación bajo la Ley de Sociedades. La normativa establece que esta sociedad carece de personalidad jurídica. No estará sujeta a ningún tipo de requisito de forma ni matriculación y su existencia podrá probarse por todos los medios.

2.- La entrada de empresas extranjeras se puede hacer mediante simples sucursales - que carecen de personalidad jurídica ni obligación de registro y solo pueden efectuar alguna operación comercial de forma ocasional- , o bien de subsidiarias locales, para las cuales suele elegirse la fórmula de Responsabilidad Limitada, Anónima, o Anónima simplificada.

3.- Otra importante pieza para la vida de una sociedad, como es la regulación de las posibles quiebras y reestructuraciones y que era uno de los vacíos legales más demandados de solución, quedó cubierta recientemente y por medio de un proyecto de ley sobre reestructuración y liquidación de entidades.

4.4.3 FORMACION DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Como se indicó en &3.5, para poder participar en concursos, sorteos o cualquier otra modalidad de adjudicación u obtener contratos del Estado Dominicano, las compañías extranjeras deben estar domiciliadas en el país, o formar un consorcio con alguna empresa nacional o de capital mixto conforme a los términos previstos por la Ley. De todas formas, con independencia de ello y, por razones prácticas o de comodidad, es frecuente que firmas extranjeras formen alianzas con socios locales para emprender actividades o ciertas operaciones en el país.

En la legislación dominicana no existe una definición formal para las empresas conjuntas o *Joint Ventures*, considerándose las mismas como contratos atípicos de colaboración empresarial.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

La materia relativa a la Propiedad Industrial viene regulada en la Ley N.20-00, sus enmiendas No.424-06 y No.493-06, el Decreto No.599-01 y sus modificaciones de 2003 y 2006, que establecen el reglamento de aplicación conforme al Acuerdo sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) que el país ratificó en 1995.

La agencia gubernamental encargada de patentes, marcas y nombres comerciales es la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

El plazo de la vigencia para una marca comercial registrada en el país es de 20 años con renovación cada 10 años. Para nombres comerciales la Ley establece un periodo renovable de 10 años, excepto en el caso de denominaciones originales que tienen una vigencia indefinida. Las Patentes registradas tienen vigencia de 20 años improrrogables (excepto las patentes de invención, que pueden ser prorrogados una vez por un periodo de 3 años), sujeta al pago de una tasa anual.

Para información más detallada referente a propiedad industrial se puede consultar la web de [ONAPI](#) y el portal del [CEI-RD](#), que ofrecen una Guía Rápida Sector Propiedad Intelectual al público interesado.

La Ley No.65-00 sobre Derechos de Autor y su Reglamento de Aplicación No.362-01 protegen todo tipo de creación intelectual original, ya sea literaria, artística o científica, que pueda ser fijada, transmitida o reproducida por cualquier medio existente. La Ley define una lista amplia no limitativa de obras protegidas (entre ellas obras literarias, artísticas o científicas, música, obras audiovisuales, plásticas, etc.).

El registro es facultativo pero vivamente recomendado. La agencia responsable de estos temas es la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA), adscrita al [Ministerio de Cultura](#).

La República Dominicana ratificó la Convención Universal sobre Derechos de Autor, mediante la Resolución N.40 de 1982. No obstante, el país fue incluido por Estados Unidos en la lista de países que la infringen; especialmente en lo tocante a copias de películas, software, captura indebida de señales de TV por cable, etc. También cabe adjuntar que la edición de libros sin el permiso correspondiente ha afectado a la exportación de libros españoles.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

La administración tributaria del Estado está compuesta por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA), ambas adscritas al Ministerio de Hacienda. Las entidades locales, por otra parte, tienen ciertas atribuciones fiscales que se mencionan después.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se encarga del recaudo, distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social a todas las instituciones públicas y privadas que participan del mismo.

En los últimos años se viene mejorando el sistema: tanto en materia de reorganización de instituciones que conforman la Administración Tributaria, como de la propia estructura fiscal mediante modificación y adecuación de la normativa. Desde 2004 se han aprobado seis reformas tributarias. La más reciente ha sido la Ley No.253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado, que aumentó algunos tipos con el objetivo de reducir el déficit público, el cual resulta endémico y redundante en un aumento continuo de la deuda estatal, que excede ya el 50% del P.I.B.

En enero 2015 y enero 2016 se retocaron al alza varios renglones del ITBIS eliminándose también la exención que beneficiaba a algunos productos.

La normativa tributaria vigente, incluida la Ley No.11-92 sobre el Código Tributario, están disponibles en la web de la DGII: <http://www.dgii.gov.do/legislacion/Paginas/default.aspx>.

En 2014, tras la publicación del Informe del Banco Mundial sobre necesidades de espacio fiscal y mejora en el uso de los recursos públicos (en el cual el Banco señala el sesgo existente hacia los impuestos indirectos exacerbando la ya elevada desigualdad social) surgieron rumores sobre una nueva reforma fiscal. No se ha llevado a cabo por motivos electorales, pero la consideramos inexorable este año 2016 tras las elecciones.

Entre las opciones para cambios cabe pensar en la generalización del ITBIS a todos los productos, una revisión de las exenciones fiscales y los subsidios mayor transparencia sobre los impuestos al sector minero e impuesto sobre el patrimonio. Adicionalmente se plantea un incremento de impuestos ecológicos, la unificación de los impuestos a los combustibles, y la exención del impuesto societario para las empresas asentadas en las zonas francas.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

La estructura de ingresos fiscales dominicana se caracteriza por el gran peso de los impuestos indirectos (y, dentro de ellos, hasta hace poco los extraídos del comercio exterior por vía del arancel y otros gravámenes a las mercancías importadas). Esto se debe a los bajos tipos de la Renta de Personas Físicas y Sociedades, a la escasa base de contribuyentes, al carácter generalizado de la evasión fiscal (estimada entre el 26% y el 40% del total debido) y, por otro lado también, a la profusión de exenciones, subsidios y subvenciones (destacadamente las del sector eléctrico generador y las de combustibles).

La persistencia de fuertes déficits públicos consolidados ha ido conduciendo a retocar varias figuras y acabará redundando pronto en una nueva reforma fiscal.

Los Ayuntamientos también actúan como órganos tributarios, cobrando impuestos y tasas a establecimientos comerciales del municipio; por los arbitrios (tarifas por prestación o mantenimiento de ciertos servicios); por diversos permisos de su competencia: tala de árboles, construcción y reconstrucción de edificios, entre otros.

La emisión de comprobantes fiscales se ha generalizado en los negocios a partir de 2007, pero sigue habiendo bastantes sin sistema de registro electrónico directo con el M^o de Hacienda.

El ejercicio fiscal en R. D. corre de Enero a Diciembre, a diferencia de varios países vecinos donde empieza en Septiembre o en Marzo.

Las principales figuras impositivas contemplados en el sistema legal dominicano, directas (Renta de sociedades y de personas físicas, Ganancias de capital, Propiedad inmobiliaria, Activos) e indirectos (Transmisión de Bienes y Servicios, Selectivo al consumo), con detalle de sus principales rasgos se encuentran recogidas en el capítulo referente a fiscalidad de la Guía de País de nuestra Oficina Económica y Comercial.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

- *Impuesto sobre la renta de sociedades.*

Conocido en República Dominicana como ISR grava toda renta, ingreso o utilidad obtenidos por las personas jurídicas domiciliadas en el país durante el ejercicio, menos las desgravaciones y exenciones contempladas en el artículo 299 de la ley. El tipo de gravamen es único y fue rebajado a 27% a partir de 2015.

Se establece el pago de cuotas mensuales del impuesto durante los primeros 15 días laborables de cada mes.

Las empresas vienen obligadas a actuar como agentes de retención para sus pagos a otras personas físicas y entes no exentos de gravamen, salvo personas jurídicas. Las modalidades de tipo y las estipulaciones sobre agentes de retención vienen detalladas en los Capítulos IX y X. El tipo de retención oscila entre el 5% y el 25%, según el objeto del pago (véanse el desglose de tasas imponibles en la Guía de la DGII: <https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/12.pdf>).

Existen regímenes especiales que incluyen vacaciones fiscales para empresas situadas en Zonas específicas, como la fronteriza con Haití, por ejemplo.

En el caso de venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital, la base imponible será el valor de enajenación de los activos menos el costo de adquisición o producción ajustado con la inflación. Estas ganancias de capital se analizan de forma pormenorizada en el Capítulo IV de la ley.

-Impuesto sobre los Activos.

Grava los activos, fundamentalmente inmuebles y solares que son propiedad de personas jurídicas o de negocios con un único dueño. Su tipo es el 1% y ha de abonarse incluso si la sociedad registra pérdidas durante el ejercicio.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se aplica a los ingresos de las personas físicas con tipos que oscilan entre el 15% y 25%, según la escala establecida por la DGII para los ejercicios fiscales 2013-2015. Quedan exoneradas aquellas cuya renta neta anual sea inferior a 257.280 pesos (Ley 557-05). A partir de 2016 se prevé efectuar ajustes de la escala salarial aplicando la inflación acumulada.

Estas rentas salariales y por servicios están sujetas a retención en la fuente por parte de la entidad pagadora. En los pagos al exterior el Artículo 305 explica las circunstancias. Para los intereses la retención será el 10%, y lo mismo para los dividendos. En ciertos casos se aplicará retención del 1% también a los pagos a otras personas jurídicas (Artículo 209).

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Impuesto sobre transferencias de bienes industrializados y servicios.

Conocido comunmente como "el ITBIS" es análogo al IVA. Grava las importaciones, las transferencias internas de bienes o la prestación y la localización de servicios, independientemente de quien las efectúe.

Su base imponible es el valor agregado en cada fase del ciclo económico de un bien o servicio, y se liquida calculando el impuesto sobre el valor de las ventas menos el impuesto avanzado para la compra de insumos.

Su tipo general es 18% (0% para el caso de bienes para exportación y para una serie de productos y servicios básicos que se va reduciendo progresivamente), y se liquida cada mes. En enero 2016 ciertos bienes (derivados lácteos, café, grasas y aceite, azúcares, cacao y chocolate) que estaban sujetos a tipo reducido vieron subir su gravamen.

Impuesto selectivo sobre el consumo

Nombrado como ISC, quedó mencionado ya con ocasión del despacho aduanero de importaciones. Es aplicable a los hidrocarburos, bebidas alcohólicas, tabaco, servicios de telecomunicaciones y seguros, entre otros. El tipo oscila entre 10% y 130%, según el caso.

Los impuestos correspondientes a bebidas alcohólicas son elevados y complejos: de un lado hay un cargo específico que oscila entre 498 y 540 pesos por litro. En adición, están sujetos al pago del 10% sobre su precio al por menor. El precio de venta al por menor se determina finalmente incrementando el precio de lista (sin incluir descuentos, bonificaciones, donaciones o similares) en 30% para los licores y en 20% para las cervezas y los vinos.

La información detallada sobre tasas aplicables a los productos sujetos al pago del ISC se halla en el siguiente enlace: <https://www.dgii.gov.do/legislacion/codigoTributario/Documents/Titulo4.pdf>.

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto sobre la propiedad inmobiliaria

A falta del impuesto sobre el Patrimonio global, existe un impuesto sobre los bienes inmuebles (IPI) que grava 1% sobre el valor total del patrimonio inmobiliario que tienen registrado las personas físicas. La figura quedó establecida por las Leyes 18-88, 288-04 y 253-12 y afecta a:

- Los inmuebles destinados a vivienda cuyo valor en conjunto, incluyendo el solar donde estén edificados, sea superior a 6.752.200 pesos.
- Los solares urbanos no edificados y aquellos inmuebles no destinados a vivienda incluyendo los destinados a actividades comerciales, industriales y profesionales, cuyo valor en conjunto exceda 6.752.200 pesos.

No se toman en cuenta en la tasación del inmueble, el mobiliario, los equipos, maquinaria, plantas eléctricas, mercancías ni otros bienes muebles que se encuentren dentro del mismo (Art. 2 de la Ley #18-88).

El IPI es pagadero en cuotas semestrales al 11 de marzo y el 11 de septiembre.

Están exentas del IPI las siguientes categorías:

- Personas mayores de 65 años de edad, siempre y cuando la vivienda constituya el único patrimonio inmobiliario de su propietario.
- Pensionistas y rentistas de fuente extranjera, en un 50%.
- Viviendas, solares urbanos no edificados e inmuebles destinados a actividades comerciales, cuyo valor sea inferior a RD\$6.752.200.

Impuesto sobre los activos

Las personas físicas con negocios de propietario único y las jurídicas están sujetas al 1% sobre sus activos imponibles, pagadero en dos cuotas anuales. La base imponible consiste en el total de activos, incluidos los inmuebles, no ajustados con inflación y susceptibles de aplicación de depreciaciones por su estado.

Impuesto sobre la propiedad de vehículos

Grava los vehículos de motor a su ingreso en territorio dominicano.

El principal impuesto específico sobre los vehículos es el Impuesto de Registro o primera placa, que supone el 17% sobre un valor CIF que extrae la aduana de una Tabla de Valores de Vehículos que publica la DGII en su portal.

En adición los vehículos exportan el impuesto sobre Circulación Vehicular (IVC) que equivale al 1% del valor del vehículo y se abona anualmente, conforme al artículo 15 de la Ley No.253-12. El monto liquidado por concepto del ICV anual no podrá ser inferior a 1.200 pesos.

Además, se paga un impuesto por emisiones de dióxido de carbono (CO2) cuyos tipos son 0%, 1%, 2%, o 3% sobre el valor CIF, dependiendo de la clasificación por emisiones de CO2 en que el vehículo recaiga.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Regimen tributario

La ley de inversiones extranjeras estipula igualdad de derechos y obligaciones en materia fiscal entre inversor extranjero y nacional. No se ofrece régimen de incentivos salvo en unos pocos casos y zonas que se regulan de forma específica.

Los pagos al exterior de rentas de fuente dominicana por parte de personas jurídicas domiciliadas en el país a personas no residentes o no domiciliadas en él 27% vienen sujetos desde 2015 a retención con carácter de pago único y definitivo del impuesto, del 27% de tales rentas (Art.305 y Art. 297 del Código Tributario modificado por la Ley 253-12). Sin embargo, si los pagos corresponden a intereses de préstamos contratados con instituciones de crédito extranjeras la retención es el 10% (Art.306 ídem).

Definición de base imponible

El régimen tributario dominicano es, en principio, territorial. Todos los ingresos de fuente dominicana están sujetos a tributo, con independencia de si es dominicana o extranjera la persona o entidad que los genera.

Los ingresos obtenidos en el extranjero no están sujetos a impuestos dominicanos, salvo el caso de las rentas de inversiones y ganancias financieras de personas domiciliadas o residentes en la República Dominicana. Los nacionales o extranjeros que pasen a residir en la República Dominicana sólo estarán sujetos al impuesto sobre sus rentas de fuente extranjera, a partir del tercer año o período gravable a contar desde aquél en que se constituyeron en residentes (Arts. 269 a 271 del Código Tributario).

Para fines tributarios, se consideran como residentes en la República Dominicana todas las personas que durante el ejercicio fiscal permanezcan en el país más de 182 días, sea en forma continua o discontinua.

Presentación de declaración

Toda sociedad constituida en el país o en el extranjero, cualquiera que sea su denominación y forma en que esté constituida, domiciliada en el país, que obtenga rentas de fuente dominicana y/o rentas del exterior provenientes de inversiones y ganancias financieras, está obligada a presentar ante la Administración dentro de los 120 días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio (Art.111 del Reglamento #139-98) una declaración de la renta neta obtenida. Las personas jurídicas que por la naturaleza de sus actividades prefieran establecer el cierre de su ejercicio fiscal en una fecha distinta al 31 de diciembre, podrán elegir entre las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre. Una vez elegida una fecha de cierre no podrá ser cambiada sin la autorización expresa de la Administración (Art.300 del Reglamento #139-98).

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Está compuesto básicamente el sistema financiero por el Banco Central, 17 bancos comerciales (referidos comúnmente en los informes como “La banca múltiple”, 18 Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (que son instituciones privadas sin fines de lucro que no pueden ofrecer cuentas corrientes ni operan en divisas), los bancos de desarrollo (que son privados y se centran en el medio y largo plazo), fondos de pensiones y compañías de seguros y ARS, de las que las cuatro primeras copan la gran parte del negocio.

El sector se rige por la Ley Monetaria y Financiera (N.183-02) que establece una Junta Monetaria como ente regulador y supervisor; por normas sobre apertura y funcionamiento de entidades bancarias; y por la Ley N.146-02 relativa a seguros y reaseguros, que disponen de una Superintendencia específica.

Los tres primeros bancos por volumen de pasivo son: Banco Popular, Banco de Reservas (con carácter comercial pero de propiedad estatal) y BHD León. Entre los tres copan el 85% de los activos y de los créditos anuales del sistema. Siguen luego el Banco del Progreso, ScotiaBank y Citibank.

Para las operaciones de mercado abierto entre el Banco Central y la banca múltiple dirigidas a atender necesidades de liquidez de la banca y cooperar con la política monetaria, funciona una Mesa de Dinero. El sistema financiero dominicano se caracteriza por la persistencia de tipos de interés elevados (más del 15% para crédito preferencial y por encima del 20% para consumo) y la persistencia de un gran margen entre las tasas de activo y de pasivo.

El Mercado de Valores viene regulado por la Ley N.19-00 (www.supbanco.gov.do/main/pdf/ley-mercado-valores-19-00.pdf) y lo supervisa la Superintendencia de Valores. Inaugurado a principios del siglo, solo cotizan en él los bonos (estatales en su mayoría, aunque hay algunas emisiones de grupos mercantiles como EG-Haina) y transacciones de divisas, sin existir todavía bolsa de valores donde negociar acciones o títulos de renta variable. Parte de las operaciones las efectúan los denominados "Puestos de Bolsa" privados que, por lo general están adscritos a bancos comerciales.

Cabe recordar a título de referencia por las consecuencias que tuvo, que en 2003 se produjo un verdadero hundimiento financiero en el país con la crisis del banco Baninter, que se atajó mediante una fuerte intervención del Banco Central. El Estado incurrió así gran deuda con el Banco Central que sigue sin resolverse y que sigue provocando anualmente un déficit público no financiero del 1,4% del PIB que es preciso sumar al déficit público convencional a la hora de analizar las finanzas públicas de la nación. La crisis se saldó con una caída del 25% en el PIB dominicano, pero el Gobierno consiguió a partir de 2004 recuperar la confianza de los mercados y relanzar el crecimiento de nuevo. El sistema hoy está saneado y la morosidad es manejable aunque va aumentando de forma progresiva en los últimos años.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

La búsqueda de financiación para cubrir los déficits públicos de tesorería es una de las tareas recurrentes de la Hacienda dominicana. Ello se hace: en el interior, por vía de créditos bancarios y de emisiones de bonos que se colocan induciendo a la banca y fondos de pensiones a tomarlas; y en el exterior, mediante préstamos multilaterales y bilaterales, más emisiones de bonos denominados en dólares (3.500 M\$ en 2015, con tipos del orden del 6,5% anual para 20/30 años de madurez).

El primer prestamista del país ha sido Venezuela, que llegó a tener cedidos al país más de 4.000 M\$ por compras de crudos y derivados petrolíferos en el marco del programa PETROCARIBE, hasta amortizarse su mayor parte en abril de 2015.

En años recientes está siendo muy activo Brasil, cuyo Banco de Desarrollo, BANDES, debe tener ya una posición acreedora con Dominicana superior a 1.000 M\$, siempre para obras públicas (carreteras, presas y abastecimientos) ligadas a las dos grandes constructoras brasileñas que obtienen la mayoría de los grandes contratos.

El principal proveedor de recursos multilaterales del país ha sido tradicionalmente el BID, que volvió a aumentar sus compromisos en más de 500 M\$ a raíz del último acuerdo stand by dominicano con el F.M.I. Tras el pago de deuda a Venezuela en 2015, el B.I.D. ha pasado a ser el primer acreedor de República Dominicana.

La Corporación Andina de Fomento ha concedido igualmente préstamos al país, centrándose algunos en proyectos de viviendas de carácter social.

El Banco Mundial tiene un perfil más bajo y el país no es elegible para la IDA. El Informe Económico y Comercial de nuestra Oficina Económica y Comercial -o bien las páginas Web de las instituciones de desarrollo- muestran con detalle las carteras de operaciones y las nuevas aprobaciones de los distintos organismos para con República Dominicana.

En cuanto al marco de la financiación comercial bancaria, viene siendo frecuente la coparticipación de bancos privados y públicos de varios países en los proyectos grandes e incluso medianos. Bancos españoles participan de forma consorciada en financiaciones de montos próximos a 50 M€ para varios proyectos y suministros en el país (Metro, depuradoras...)

Las aseguradoras de crédito de la Unión de Berna tienen situada a la República Dominicana en el Grupo 5º de riesgo, para medio y largo plazo. A efectos soberanos, las agencias le asignan las siguientes calificaciones: Standard & Poors, B+; Fitch, B (Stable); Moody's, B1.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

En lo referente a la relación hispano - dominicana en materia de inversión directa, procede consignar el Acuerdo de Protección y Promoción de Inversiones (APPRI) vigente desde 1996. En 2014 quedó complementado con un Convenio para Evitación la Doble Imposición (articulado disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2014/07/02/pdfs/BOE-A-2014-6918.pdf>). Se trata del segundo convenio de este género firmado por República Dominicana tras el que tiene con Canadá y ofrece beneficios que incluyen retenciones reducidas del impuesto de sociedades en ciertos casos y situaciones. La DG de Impuestos Internos es la encargada de autorizar las exenciones y ventajas en cada oportunidad.

Con la ratificación del Acuerdo de Asociación Económica (EPA) firmado entre la UE y CARIFORUM el 15 de octubre 2008, los operadores españoles pasaron a disponer igualmente de un marco de relación comercial y de inversiones con la R. D. que también conviene conocer a la hora de sopesar una posible implantación, pues no se limita a ventajas arancelarias sino que también contempla disposiciones relativas a Servicios e inversiones. Resulta de especial interés para posibles iniciativas de tipo fabril que impliquen comercio ulterior, porque ofrece ventajas con respecto al régimen comercial que aplica a países no comunitarios.

Además del Acuerdo APPRI de 1996 y del Convenio para Evitación de la Doble Imposición, España dispone de un acuerdo de colaboración para identificación de oportunidades de inversión, firmado entre COFIDES y la Cámara Oficial Española de Comercio en R.D., y de otro más firmado en 2015 entre el Mº de Industria y Comercio dominicano con la Cámara de España. Cabe mencionar también aquí el Marco Lógico de Cooperación de la AECID, y las aportaciones del Fondo Español del Agua, que han propiciado el acercamiento al país de algunas firmas españolas.

Por lo demás, España otorgó en el pasado varios protocolos de financiación concesional dotados con recursos del FAD, alguno de cuyos convenios de crédito sigue vigente. Dos proyectos para abastecimientos de agua bajo la línea FAD-PYMES están pendientes de ejecutar. En 2017 se ha inaugurado un proyecto bajo el FIEM para una explotación agrícola privada que, si bien de pequeña envergadura, pudiera dar paso a nuevos préstamos a inversionistas particulares.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La base legal de las relaciones laborales en República Dominicana descansa en la propia Constitución y en la Ley N.16-92 (conocida como el Código de Trabajo), sus enmiendas y el Reglamento 258-93 (http://codigodetrabajo.do/wp-content/uploads/2013/09/Codigo_Trabajo_Republica_Dominicana.pdf).

El Código establece tribunales laborales y reconoce el Fuero sindical que garantiza la defensa de los intereses colectivos y la autonomía en el ejercicio de las funciones similares.

La organización de los tribunales laborales sigue el sistema de escalones de jurisdicción, con Juzgados y Corte de Trabajo. La segunda funciona como tribunal de apelación y sus decisiones están sujetas a recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el Código. Al igual que en otros sectores de la Judicatura, los tribunales, sobre todos los de primera instancia, pueden no resultar tan rápidos y predecibles como pudiera desearse..

El Código de Trabajo dominicano define los contratos laborales como aquellos por los cuales una persona se compromete, a cambio de una remuneración, a rendir un servicio personal a otra bajo la dependencia o dirección (inmediata o delegada) del segundo. El contrato puede revestir carácter puramente consensual, ya que para su formación basta el simple acuerdo de las partes. Sin embargo es recomendable formalizar las relaciones a través de un contrato de trabajo escrito donde se plasmen las condiciones.

La duración puede ser por tiempo indefinido, temporal, por obra y servicio desempeñado. El período de prueba es de tres meses.

El despido debe notificarse con una antelación de 28 días en caso de más de un año de antigüedad. El despido injustificado conlleva una indemnización que depende de la antigüedad del trabajador en la empresa: entre 1 y 5 años de antigüedad se pagan 21 días de salario ordinario por cada año o fracción; para más de 5 años de antigüedad son 23 días por año o fracción.

El empleador puede poner término al contrato de trabajo sin necesidad de preaviso y cesantía cuando pruebe que el trabajador ha incurrido en falta grave e inexcusable. El despido debe notificarse a las autoridades de trabajo, con indicación de su causa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. De no hacerse, puede estimarse como injustificado el despido.

El empleador puede despedir sin causa motivada a un empleado, pero mediando preaviso en plazos que varían según el tiempo que el empleado haya sido contratado. En tales casos debe igualmente abonarse indemnización ("auxilio de cesantía"). La regla habitual es una liquidación equivalente a quince días laborables por cada año o fracción de año trabajado.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Las leyes laborales dominicanas son de carácter territorial. Cualquier extranjero que trabaje en República Dominicana está sujeto al régimen establecido en el Código de Trabajo (Principio IV del Código de Trabajo).

El artículo 135 del Código de Trabajo establece que deben ser dominicanos al menos el 80% de los trabajadores de una empresa establecida en el territorio.

El artículo 136 dispone que los salarios percibidos por los trabajadores dominicanos deben suponer al menos el 80% del total de la nómina empresarial. La Ley permite excepciones a los referidos porcentajes; en particular para los empleos de carácter técnico o con responsabilidad gerencial.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

La legislación dominicana establece un salario mínimo cuyo nivel se acuerda en el Comité Nacional de Salarios. Actualmente oscilan entre 70 \$ y 250 dólares mensuales, aproximadamente, dependiendo de la clasificación de la empresa y rama de actividad. Este salario no puede ser objeto de deducciones, salvo las expresamente autorizadas en el artículo 201 del Código de Trabajo.

Dicho umbral mínimo debiera revise al menos cada dos años. La última revisión general fue en enero 2015 (Resolución 1-2015 que puede consultarse en <http://rvhb.com/wp-content/uploads/Newsletter-Salario-Minimo-DR-JMS.pdf>), estableciéndose un aumento del 14% para el sector privado no sectorizado. El nivel es muy inferior a lo solicitado por los representantes laborales y hubo de ser fijado por decreto tras levantarse éstos de la negociación

en el Comité Nacional. Es probable que durante el presente año 2017 la patronal acepte una subida de al menos 15% en el grueso de las nóminas, aunque buscará obtener a cambio una fuerte reducción de la indemnización por despido o jubilaciones, que actualmente es de una mensualidad por cada año trabajado en la empresa.

Otro coste laboral muy a tener en cuenta es la indemnización al trabajador a la expiración del vínculo laboral. Esta es de aplicación no solo a las cesantías decididas por la empresa de manera unilateral, sino también -y por el mismo monto- a las jubilaciones voluntarias. Su coste es de una mensualidad por año trabajado, otra en concepto de preaviso y la cantidad que proceda por vacaciones pendientes de disfrutar.

Para consultar otras resoluciones salariales del país, véanse el portal del Observatorio de Mercado Laboral del Ministerio de Trabajo de R. Dominicana: <http://www.omlad.gob.do/ResolucionesSalariales.aspx>.

La jornada laboral se fija en el Art.147 del Código de Trabajo y no puede exceder 8 horas por día, ni de 44 horas por semana. Las horas extraordinarias no pueden superar 80 por trimestre (Artículo 155) y deberán ser abonadas ateniéndose al incremento establecido en el artículo 203 del Código de Trabajo.

Los trabajadores tienen derecho a disfrutar de un descanso ininterrumpido de 36 horas por semana que, salvo acuerdo distinto, se iniciará los sábados a medio día.

De conformidad con el artículo 165 del Código, los días declarados no laborables o feriados por ley son remunerados, a menos que coincidan con el descanso semanal. Los empleados tienen derecho a 14 días laborables de vacaciones por año.

El artículo 219 del Código establece una paga extra en Navidad consistente en la duodécima parte del salario ordinario devengado por el trabajador durante un año, y que se abonará a más tardar el 20 de diciembre. Esta paga navideña no es susceptible de gravamen, embargo, cesión o venta, ni está sujeta al impuesto sobre la renta. El salario devengado en las vacaciones se paga por adelantado y de acuerdo a la escala contemplada en el artículo 177 del Código de Trabajo.

El artículo 223 obliga también al empleador a otorgar a sus trabajadores una participación equivalente al 10% de las ganancias netas, aunque sin exceder el valor de 60 jornales. Quedan exceptuados de pagar este salario de beneficios las empresas del sector agrícola, minero, industrial y las emplazadas en zonas francas (Art. 226).

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Está reconocida la libertad sindical así como el derecho de los sindicatos a organizarse por empresa, por profesión, o por rama de actividad. Las negociaciones entre uno o varios sindicatos de trabajadores y una empresa o un sindicato de empleadores se recogen en Convenios Colectivos.

Los sindicatos se rigen por estatutos internos. Existe un Fuero Sindical como forma especial de protección para determinados miembros de las asociaciones sindicales.

El derecho de huelga viene regulado en el Título II del Código de Trabajo.

Las principales organizaciones sindicales y empresariales del país son las siguientes:

ASOCIACIONES Y CÁMARAS DOMINICANAS

Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)

Asociación de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX)

Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)

Asociación de empresas Industriales de Herrera de Santo Domingo (AEIH)

Asociación de Hoteles y Restaurantes de R. D. (ASONAHORES)

Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO)

Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)

Confederación Dominicana de PYMES (CODOPYME)

Confederación Patronal de R.D. (COPARDOM)

Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)

Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)

Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD)

Cámara de Comercio y Producción de Santiago

ORGANIZACIONES SINDICALES, SOCIALES, LABORALES

Federación Dominicana de Trabajadores de Zonas Francas, Industrias Diversas y de Servicios

Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos

Organización Nacional de Empresas Comerciales

Federación Nacional de Comerciantes Detallistas

Asociación Nacional de Importadores

Confederación de Trabajadores Unitaria

Confederación Autónoma Sindical Clasista

Confederación Nacional de Unidad Sindical

Federación Nacional del Transporte Dominicano

Observatorio del Mercado Laboral Dominicano (OMLAD)

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Para más información, véanse el portal del Ministerio de Trabajo de República Dominicana: <http://www.ministeriodetrabajo.gob.do/index.php/listado-sindicatos-y-federaciones-de-trabajo>.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Con la aprobación de la Ley N.87-01, modificada luego por la Ley 188-07 y el Decreto No. 234, se estableció por primera vez un Sistema Dominicano de Seguridad Social que regula y desarrolla los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

El sistema (SDSS) se rige por el principio de universalidad, bajo el cual todos los dominicanos y residentes en el país sin distinción alguna se encuentran protegidos por el SDSS.

La afiliación es obligatoria con carácter universal para los empleados en relación de dependencia bajo el régimen contributivo. Empleador y empleado contribuyen conjuntamente al pago de las cotizaciones de acuerdo a porcentajes establecidos; tanto para seguro de salud, como para

seguro de vejez, discapacidad y sobre vivencia (fondos de pensiones). Las cotizaciones al seguro de Riesgos Laborales (enfermedades profesionales y accidentes de trabajo) corresponden exclusivamente al empleador.

El artículo 4 de la Ley establece la libre elección del afiliado, otorgándole el derecho a seleccionar la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Servicios de Salud (ARS) y/o Prestadora de Servicios de Salud (PSS) que más le convenga.

La Ley establece regímenes distintos según la forma de pago de las contribuciones. Así, hay un régimen subsidiado en el que el Estado paga por personas desempleadas o discapacitadas, y otro contributivo subsidiado para profesionales independientes. El régimen contributivo se aplica a las empresas y se co-financia por empleadores y trabajadores. La cobertura tiene tres componentes que se pagan por separado:

Seguro de pensiones.- Con la entrada en vigor de la Ley 188-07 la cotización total bajó al 9,97% del salario, con un límite de 20 salarios mínimos. El empleador paga el 7,10% del salario, y el trabajador el 2,87%.

Seguro de Salud.- El artículo 140 de la Ley 188-07 establece la contribución total del 10,13% del salario cotizante, de los que el empleador aporta el 7,09% y el trabajador el 3,04%.

Seguro de Riesgos Laborales.- Representa el 1,6% del salario cotizante y corre a cargo exclusivo del empleador.

La aportación total del empleador tiene dos componentes:

- a) Una cuota básica fija del 1%, de aplicación uniforme a todos los empleadores;
- b) Una cuota adicional variable de hasta 0.6%, establecida en función de la rama de actividad y del riesgo de cada empresa.

En ambos casos, el porcentaje se aplicará sobre el monto del salario cotizante (Véanse el Art.199 de la Ley sobre Seguridad Social: http://tss.gov.do/pdf_files/ley.pdf)

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) está regulado por los siguientes organismos estatales:

- El Consejo Nacional de Seguridad Social de República Dominicana (CNSS, <http://www.cnss.gob.do/app/do/frontpage.aspx>) es el órgano rector del Sistema.
- La Tesorería de la Seguridad Social (www.tss.gov.do) es la entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del SDSS y de la administración del Sistema Único de Información.
- La Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana (www.sipen.gov.do) tiene a cargo la supervisión, control, monitoreo y autorización de las Administradoras de Fondos de Pensiones, así como velar por el cumplimiento de la ley en el área de seguros de vejez, discapacidad y sobrevivencia.
- La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales de la República Dominicana (www.sisalril.gov.do) es la entidad supervisora del área de seguros familiares de salud y riesgos laborales. Está encargada de autorizar el funcionamiento del Seguro Nacional de Salud y de las ARS (Administradoras de Riesgos de Salud), así como de supervisar, controlar y evaluar su funcionamiento.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

En el Cuadro 22 del Informe Económico y Comercial se relacionan las principales instituciones a que pertenece República Dominicana.

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

En general, los costes nominales de insumos, servicios, salarios y cargas fiscales en el país son inferiores a los de España. Pero la baja productividad, los obstáculos de variado tipo y la mediocre calidad de las infraestructuras y servicios que la actividad empresarial requiere cambian notablemente el panorama al conjugarlos con los precios nominales para evaluar el rendimiento y la competitividad.

Los suministros son baratos en general y, cuando son importados, el arancel suele tener poco impacto. Sin embargo, carencias graves como las de suministro eléctrico (que conduce inexcusablemente a instalar generador propio y a muchas horas semanales de autogeneración con los elevados costos por KW que ello conlleva) obligan a analizar debidamente la repercusión final de suministros aparentemente económicos.

Los vehículos vienen a ser un 30%-50% más caros que el mismo modelo en España, dependiendo del tipo y cilindrada.

El teléfono tiene buen servicio y el internet una cobertura mediana, pero las llamadas internacionales son caras, como también Internet.

En los alquileres es usual que el propietario exija fijar el precio en dólares y tres meses de depósito pagaderos a la firma del contrato, así como pago adelantado de la mensualidad correspondiente. La comisión del agente equivale a una mensualidad y la paga el propietario.

Los inmuebles urbanos pueden considerarse más baratos que en España, para zonas y gamas equivalentes. La calidad sin embargo es muy inferior y el equipamiento de edificios mediocre en cuanto a durabilidad y acabados.

Para obtener información detallada sobre los costes más frecuentes para la constitución y gestión de sociedades y negocios en República Dominicana se puede acudir al Simulador de Costes recogidos por esta Oficina Económica y Comercial que se halla disponible en el portal www.icex.es.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Las autoridades dominicanas exigen de visado a los ciudadanos de la UE pero éstos deben adquirir una tarjeta de turista para estancias inferiores a 90 días. Se adquieren en el aeropuerto antes de pasar el control de inmigración. También en las Embajadas y Consulados, o en la web <http://www.dgii.gov.do/tarjetaTuristica/sobreTarjetaT/Paginas/default.aspx>.

Su coste es de 10 \$USA y, si la estancia es superior a 1 mes, se paga otro impuesto de 20\$ al salir del país. Se aconseja tener preparados los importes exactos y en billetes de dólar americano.

También se recomienda conservar los resguardos de los cambios de moneda que se realicen durante la estancia, para luego poder descambiar el remanente sin problemas al salir del país.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

República Dominicana mantiene la hora todo el año. Su diferencia con España es de -5 horas en invierno y -6 en verano.

Las vacaciones escolares coinciden con la época de las españolas y los períodos de duración de las laborales fueron descritos más arriba.

Los días festivos tienen pequeñas oscilaciones anuales que se decretan para aprovechar los puentes minimizando su impacto laboral. Son los siguientes:

1 de enero: Año Nuevo

6 de enero: Epifanía del Señor
21 de enero: Nuestra Señora de la Altagracia
26 de enero: Natalicio de Duarte
27 de febrero: Independencia de la República
(Fecha variable): Viernes Santo
1 de mayo: Día del Trabajo
(Fecha variable): Corpus Cristi
16 de agosto: Restauración de la República
24 de septiembre: Virgen de las Mercedes
9 de noviembre: Día de la Constitución Dominicana
8 de diciembre: Inmaculada Concepción
25 de diciembre: Natividad del Señor

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El horario para los distintos tipos de oficinas es el siguiente:

Oficinas del Gobierno, 7:30 am - 2:30 pm

Bancos, 8:30 am - 3:00 pm (de lunes a viernes). Algunos bancos ofrecen servicios por la tarde y también los sábados en la mañana.

Oficinas, 8:00 am - 5:00 pm

Comercios, 8:00 am - 12:30 pm y 2:30 pm - 7:00 pm (de lunes a sábado).

Supermercados y comercios familiares pueden permanecer abiertos en horario continuo hasta las 9.00 pm, e incluso los domingos por la mañana. El tope paracierre de los locales con venta de alcohol, incluyendo casinos y hoteles, es la medianoche entre semana y las 02.00 am en viernes y sábados.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Las líneas aéreas Iberia y Air Europa atienden la ruta Santo Domingo-Madrid, con sendos vuelos diarios. Existe también amplia variedad de vuelos charter con La Romana, Punta Cana y Puerto Plata, que pueden comprarse de forma independiente sin necesidad de participar en los paquetes completos que incluyen estancia y manutención.

Desde Santo Domingo hay comunicación aérea diaria en vuelo regular a Madrid, Nueva York, Miami, San Juan, Puerto Príncipe, Panamá, Curazao, Caracas, Frankfurt y París, entre otras.

A Kingston el desplazamiento hay que hacerlo a través de Panamá o Miami, con notable demora en las conexiones. Un vuelo directo opera un día a la semana.

A Puerto Príncipe se puede ir por tierra en 6 horas, por la frontera de Jimaní. En el norte, la carretera que une la frontera dominicana con Cabo Haitiano es de estándar europeo. En el interior de Haití las vías que no tienen rango de carretera nacional están raramente asfaltadas y se encuentran plagadas de baches. No hay ferrocarril en ninguno de los dos países.

La comunicación marítima para transporte de mercancías suele conllevar escalas o transbordos en puertos europeos, o en Panamá.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda de curso legal es el peso dominicano (RD\$). Su paridad actual es próxima a 50 pesos por euro y viene deslizándose un 1,5% anual con respecto al dólar.

Se pueden cambiar con sencillez billetes de las principales monedas (euros, dólares USA, etc.), pero se recomienda viajar con dólares americanos o cheques de viaje. Las tarjetas de crédito extranjeras son objeto de fraude con relativa frecuencia.

No hay restricciones en cuanto a la transferencia de fondos por vía bancaria. En viajes personales hay un límite de 10.000\$ / persona y viaje, o su equivalente en otras divisas.

Para transacciones con el exterior se pueden tener cuentas en monedas extranjeras en los bancos comerciales, pero su apertura requiere cartas de presentación y respaldo de algún garante. Los ciudadanos dominicanos pueden mantener libremente cuentas en el extranjero.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

El idioma oficial es el español. La minoría haitiana que reside en el territorio habla el créole, pero casi todos ellos manejan suficientemente el español a efectos del trabajo diario.

La religión católica es la dominante y la jerarquía eclesiástica tiene una enorme influencia en la política y vida social de la nación. Tiene permanente presencia en los medios de comunicación y emite opinión e instruye sobre aspectos cotidianos diversos, proyectos de ley, negociaciones, iniciativas y sucesos políticos o sociales de variado orden.

Existe, no obstante, un verdadero universo de advocaciones y sectas de raíz cristiana no católica que son muy activas y disponen de pequeños locales de culto en toda la geografía del país.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

El agua no es potable en ningún edificio del país, debiéndose utilizar agua tratada para beber. O, alternativamente, hervir el agua del grifo.

La gastroenteritis es enfermedad común. También son frecuentes los casos de tifoideas, dengue, zika y chikungunya. Menos, los de hepatitis que, además, admiten vacunación.

En ciertas épocas del año, el consumo de algunas especies marinas (Picúa, Morena, Casabito, etc.) puede producir intoxicaciones. Conviene abstenerse de alimentos o bebidas ofrecidos por vendedores ambulantes, salvo frutas sin pelar.

Por lo demás, existen riesgos de seguridad alimentaria, con incidencias gástricas y de cólera todavía no bien controladas y, en general, porque las cadenas de frío no son debidamente respetadas. Se recomienda lavar abundantemente las verduras con agua clorada, a ser posible.

La atención médica privada es adecuada si se escogen los especialistas más reconocidos.

Los servicios sanitarios básicos son razonables, incluida la odontología. Sin embargo, clínicas y hospitales tienen limitaciones en cuanto a medios y equipo moderno, recomendándose la evacuación en caso de enfermedades graves y operaciones de consideración. Para cualquier problema serio se recomienda ir a España o a Miami.

Los productos farmacéuticos tienen un precio que multiplica los de España. Se recomienda traer consigo los medicamentos que el viajero necesite de forma habitual.

No se exigen vacunas para entrar en el país. Sin embargo, para estancias prolongadas puede vacunarse de hepatitis A y B, tétanos y fiebre tifoidea. El riesgo de malaria está presente. Al igual que el dengue, el zika o la cikunguya, se transmite por picadura de mosquito por lo que es recomendable utilizar repelentes de forma sistemática, especialmente para los niños.

Hay que extremar la limpieza de la casa y áreas comunes, especialmente las húmedas, y recordar la fumigación periódica del edificio y de la oficina. Los mosquitos están presentes todo el año y se requiere amplia utilización de insecticidas y repelente en la ciudad o las playas, incluso en horas diurnas.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

En República Dominicana hay un alto número de cadenas hoteleras internacionales, tanto en complejos de playa como en hoteles de ciudad. Casi todas ellas disponen de varias instalaciones en puntos de la costa y el conjunto de habitaciones con estándar internacional se aproxima a 70.000.

Para el período inicial de incorporación al puesto, hasta que se disponga de vivienda, llegue la mudanza y demás, se recomienda el Hotel El Embajador (perteneciente al Grupo Barceló) por su cercanía a la oficina y el excelente trato que nos dispensa.

Entre los establecimientos de gama alta cabe recomendar los que siguen:

-- *En Santo Domingo:*

Hotel El Embajador (Grupo Barceló)

Hotel Meliá Santo Domingo

Hotel Lina Barceló

Hotel Dominican Fiesta

Hotel Hilton

Hotel Marriott

Hotel Radisson Santo Domingo

En la gama media se recomienda, por la buena experiencia conocida y su proximidad a nuestra oficina, el

Hotel BQ Santo Domingo

-- *En Santiago de los Caballeros:*

Hotel Gran Almirante

Hotel Century Plaza

Los establecimientos en zonas de playa funcionan generalmente con el método de “todo incluido”, de modo que no es posible el acceso para servicios sueltos como puedan ser un almuerzo o cafetería. Domina la presencia española, con varios hoteles por cada marca o grupo: Barceló, Meliá, Iberostar, Fiesta, Riu, Catalonia, Martínón, Bahía Príncipe, etc.

La zona más nutrida es la de Bávaro, al Este, seguida de Puerto Plata en el Norte.

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

El sistema de enseñanza más accesible por variedad de centros bilingües y emplazamientos es el americano. El francés está cubierto para Primaria y Bachiller mediante la Alianza Francesa www.afsd.net y el Liceo Francés www.lfsd.edu.do

Los precios de los privados son similares a los bilingües españoles (8.000 - 14.000 dólares mensuales), más una entrada inicial a fondo perdido por familia (11.000 euros en el caso del hijo

del actual consejero).

Santo Domingo:

Carol Morgan School, www.cms.edu.do

American School of Santo Domingo, www.assd.edu.do

New Horizons Bilingual School, www.newhorizons.edu.do

Saint George School, www.stgeorge.edu.do

Colegio La Salle, www.lasalle.edu.do

Santiago de los Caballeros:

Saint David School, www.saintdavidschool.com

Colegio La Salle, www.catorceonce.com

New Horizons Bilingual School, www.newhorizons.edu.do

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

Se impone el uso de transformadores para poder usar aparatos españoles pequeños, como batidora, cafetera, aspirador o lámparas de mesa. Siendo los transformadores muy caros, deberá tenerse en cuenta para traer alguno de España en la potencia requerida para los aparatos españoles que se deseen trasladar.

Los cortes de fluido son innumerables y pueden durar horas, incluidos distritos céntricos de la capital. Por ello, si se alquila o compra una casa individual hay que procurarse generador auxiliar e inversores de corriente alterna. Las casas de pisos de calidad los incorporan en todos los casos para la comunidad entera.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

DIRECCIONES UTILES EN ESPAÑA

EMBAJADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

Paseo de la Castellana, 30, 1ºD; 28046 - Madrid

Tel. 914 315 321 / 95

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN MADRID

Paseo de la Castellana, 128, 1º; 28046 - Madrid

Tel. 914 31 53 21

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN BARCELONA

C/ París, 211, 7ª planta; 08008 - Barcelona

Tel. 932 37 92 13

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

C/ Villalba Hervás, No.9, piso 9º, Puerta 2; 38002 - Santa Cruz de Tenerife

Tel. 922 24 06 99 ; Fax. 922 28 03 17

CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN VALENCIA

C/ San Vicente Mártir Nº 100 2ª planta, puerta 2; 46007 - Valencia

CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN SEVILLA

Avda. de la República Argentina, 8, 2º. A; 41011 - Sevilla

Tel. 954 27 42 41

CÁMARA DOMINICANA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN ESPAÑA

Av. Pío XII, 92; 28036 - Madrid

Tel. 917 66 57 61

DIRECCIONES ÚTILES EN EL PAÍS

EMBAJADA DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO

Av. Independencia, 1205. Apto. de Correos 1468, Santo Domingo

Tel.: +1 (809) 535-6500 Fax: +1 (809) 535-1595

E-mail: emb.santodomingo@maec.es

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO

Av. Winston Churchill, Edif. Torre BHD, 4ª planta, Apdo. de Correos 1822

Tel.: +1 (809) 567 5682 Fax: +1 (809) 542 6026

E-mail: santodomingo@comercio.mineco.es ; www.oficinascomerciales.es

Horario al público: 8.00 a 15:30 de lunes a viernes.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO

Av. Independencia, 1205, Santo Domingo

Tel. 809 450 2222 - Fax. 809 809 535 1550

Correo electrónico: Cog.santodomingo@maec.es

SERVICIO DE GUARDIA PARA EMERGENCIAS EN EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

+1 (809) 450.22.22 (extensiones 345 y 355), de lunes a viernes entre 08.00 y 15.00.

Fuera del horario anterior: +1 (809) 697 3035

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN PUERTO PLATA

Teléfono: +1 (809) 320 9461

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN BÁVARO

Teléfono: +1 (809) 221 9444

CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA EN REPÚBLICA DOMINICANA

Av. Abraham Lincoln, 1003, Torre Profesional Biltmore I, Suite 401, Apdo. de Correos 967, Santo Domingo

Teléfonos: +1 (809) 567-2147, +1 (809) 567-4095, Fax: +1 (809) 565-9751

E-mail: info@camaco.es.org.do

PÁGINAS DE INTERÉS EN INTERNET

Presidencia de la República Dominicana: www.presidencia.gov.do

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo: www.economia.gob.do

Ministerio de Agricultura: www.agricultura.gob.do

Ministerio de Hacienda: <http://www.hacienda.gov.do>

Ministerio de Industria y Comercio: www.seic.gov.do

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: www.mopc.gob.do

Ministerio de Trabajo: www.ministeriodetrabajo.gob.do

Ministerio de Turismo: www.sectur.gob.do

Ministerio de la Presidencia: <http://minpre.gob.do>

Centro de Exportaciones e Inversión: www.cei-rd.gov.do

Banco Central de la República Dominicana: www.bancentral.gov.do

Dirección General de Aduanas: www.dga.gov.do

Oficina Nacional de Estadísticas: www.one.gov.do

Dirección General de Impuestos Internos: www.dgii.gov.do

Superintendencia de Bancos: www.sb.gob.do

Superintendencia de Electricidad: www.sie.gov.do

Superintendencia de Seguros: www.superseguros.gob.do

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	
Superficie	48.442 Km ²
Situación	Mar Caribe
Capital	Santo Domingo de Guzmán
Principales ciudades	Santiago, San Cristóbal, La Romana, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís
Clima	Subtropical
Población	10, 4 millones (Datos 2014)
Densidad de población	214 hab./Km ² (datos 2013)
Crecimiento de la población	1,25% anual (Estimación 2014)
Esperanza de vida	77,8 años
Grado de alfabetización	91%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	21 (datos 2013)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	6 (datos 2013)
Idioma	Español
Religión	Católica, evangélica, otras
Moneda	Peso Dominicano (DOP)
Peso y medida	Sistema métrico anglosajón (pies, libra, onza). En agricultura, 1 Tarea=1/16 Ha
Diferencia horaria con España	-5 en invierno y -6 en verano

Fuentes: Banco Mundial, CIA Factbook

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES	2013	2014	2015	2016
PIB				
PIB a precios corrientes (Mill. \$)	61.256	64.053	67.360	71.800
T. variación real (%)	4,8	7,3	7	6,6
INFLACIÓN				
Media anual %	4,8	3,0	2,3	1,7
Fin de período %	3,9	1,6	0,1	3,5
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual %	6,25	6,25	5	5,5
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (Millones)	9,8	9,9	10,01	10,03
PIB per capita (Dólares US)	6.250	6.470	6.736	7.100
Desempleo (%)	15	14,1	14	13,7
DÉFICIT PÚBLICO				
% del PIB (1)	-2,7	-2,7	-5	-4,3
DEUDA PÚBLICA				
en % de PIB (1)	(37,9)	(37,2)	48,5	51
EXPORTACIONES DE BIENES				
en M dólares US	8.431	9.919	9.672	9.723
tasa de Var. anual	5,5	3	-2,5	0,5
IMPORTACIONES DE BIENES				
en M dólares US	16.801	17.288	16.907	17.384
tasa de variación anual	9	9	-2,2	2,8
SALDO B. COMERCIAL				
en M dólares US	-7.369	-7.368	-7.235	-7.661
en % de PIB	-11,9	-11,5	-10,7	-10,7
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en M dólares US	-2.536	-2.025	-1.282	-1.077
en % de PIB	-4	-3,2	-1,9	-1,5
DEUDA EXTERNA (*)				
en M dólares US	24.527	26.708	26.632	N.D.
en % de PIB	40	41,8	40	N.D.
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA (*)				
en M dólares US	1.772	2.398	6.154	N.D.
RESERVAS INTERNACIONALES				
en M dólares US	4.701	4.862	5.266	6.047
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en M dólares US	1.990	2.208	2.293	2.593
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	41,80	43,56	45,09	46,06
fin de período	42,79	44,39	45,66	46,35

Fuentes: Banco Central, M^o de Hacienda y FMI.

(1) A partir de 2015, se consigna el % correspondiente a la deuda consolidada de todo el sector público, y no solo del Gobierno Central como se hacía para años anteriores.

(*) Banco Mundial

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	
ONU	
Organización de Estados Americanos (OEA)	
UNASUR	
Banco Mundial	
Banco Interamericano de Desarrollo	
FMI	
OMC	
DR-CAFTA con los Estados Unidos	
CARIFORUM (Acuerdo EPA de Asociación Económica con la UE)	
Acuerdo CARICOM-RD	
Tratado Libre Comercio con Centroamérica	
Corporación Andina de Fomento	
Asociación de Estados del Caribe (AES)	
Consejo de Estados de Latinoamérica y el Caribe (CELAC)	
Comisión Económica para América Latina (CEPAL)	
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	
Sistema Económico Latinoamericano (SELA)	

Fuente: Elaboración propia

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	
HUB Cámara Santo Domingo	Marzo
TASTE Santo Domingo	Marzo
Feria Agropecuaria Nacional	Marzo
Dominican Annual Tourism Exchange	Abril
Feria Internacional del Libro	Abril
EXPO EMPLEO	Abril
Feria Agroalimentaria	Mayo
CONSTRU EXPO	Mayo
Bolsa Turística del Caribe	Junio
Exposición Comercial ASONAHORES	Septiembre
EXPO CIBAO	Septiembre
Expo Muebles	Octubre

Fuentes: JAD, CEI-RD, ASONAHORES, Bolsa Turística del Caribe-BTC, Diario Digital RD, www.expo Cibao.com.do